



#10

**Septiembre/
octubre
2021**

Crítica jurídica y política en Nuestra América

**Cuba y Haití:
El precio de
ser parteras de
cambios de época**

Boletín del
Grupo de Trabajo
**Crítica jurídica
y conflictos
sociopolíticos**



CLACSO

PARTICIPAN EN ESTE NÚMERO

Carlos Rivera Lugo
Mylai Burgos Matamoros
Alina Herrera Fuentes
Dora Eusebio Gautreau
Luis L. Córdova Arellano

Crítica jurídica y política en Nuestra América : Cuba y Haití : el precio de ser parteras de cambios de época / Carlos Rivera Lugo... [et al.] ; coordinación general de Beatriz Rajland; Lucas Machado Fagundes ; Mylai Burgos Matamoros ; editado por Carlos Rivera Lugo. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2021.

Libro digital, PDF - (Boletines de grupos de trabajo)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-032-3

1. Cuba. 2. Haití. I. Rivera Lugo, Carlos. II. Rajland, Beatriz, coord. III. Machado Fagundes, Lucas, coord. IV. Burgos Matamoros, Mylai, coord. V. Rivera Lugo, Carlos, ed.

CDD 306.2098



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Colección Boletines de Grupos de Trabajo

Director de la colección - Pablo Vommaro

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Karina Batthyány - Secretaria Ejecutiva

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory - Gestión Editorial

Nicolás Sticotti - Fondo Editorial

Equipo

Natalia Gianatelli - Coordinadora

Cecilia Gofman, Giovanni Daza, Rodolfo Gómez, Teresa Arteaga

y Tomás Bontempo.

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723.

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <clacso@clacsoinst.edu.ar> |

<www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.

Coordinador/as

Beatriz Rajland

Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas
Argentina

brajland@gmail.com

Lucas Machado Fagundes

Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento
Socioeconômico. Unidade Acadêmica de Ciências Sociais
Aplicadas. Universidade do Extremo Sul Catarinense.
Universidade do Extremo Sul Catarinense
Brasil

lucas-sul@hotmail.com

Mylai Burgos Matamoros

Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Coordinación Académica
México

mylai.burgos.matamoros@gmail.com

Editor

Carlos Rivera Lugo

Contenido

5 **Presentación**

Cuba y Haití: el precio de ser parteras de cambios de época

Carlos Rivera Lugo

NOMOS

13 **La guerra híbrida de Estados Unidos contra Cuba**

Mylai Burgos Matamoros

32 **A noventa días de las protestas del 11 de julio en Cuba**

Breve análisis jurídico

Alina Herrera Fuentes

GRIETAS

52 **Haití, ¿la nación rebelde, se levanta?**

Dora Eusebio Gautreau

68 **OEA vs. CELAC**

Luis Lorenzo Córdova Arellano

Presentación

Cuba y Haití: el precio de ser parteras de cambios de época

En este Número 10 de nuestro Boletín *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, tres de los cuatro artículos aquí contenidos tratan sobre los acontecimientos recientes en Cuba y Haití. Los primeros dos dedicados a Cuba, escritos por dos compañeras cubanas, abordan aspectos diferentes: Mylai Burgos Matamoros, co-coordinadora de nuestro Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica jurídica y problemas sociopolíticos” se concentra en el tema del bloqueo criminal que hace más de 60 años ha mantenido Estados Unidos contra Cuba; y, por otra parte, Alina Herrera Fuentes, también integrante de nuestro Grupo de Trabajo, se concentra en un análisis jurídico sobre el trato dado por el Estado cubano a las protestas del 11 de julio pasado y a algunos de sus participantes. En tercer lugar, tenemos el artículo de la compañera Dora Eusebio Gautreau, dominicana, en el que se dedica a contextualizar los eventos recientes acaecidos a raíz del asesinato del presidente haitiano Jovenal Moïse.

Si uno se dejara llevar por las narrativas ideológicamente motivadas que se pretenden imponer desde los principales medios de comunicación en las Américas y Europa, incluso en los llamados medios sociales, Cuba y Haití están sumidos en una crisis abismal. Según esas narrativas ideológicas, la solución en el caso de Cuba está en una intervención militar

estadounidense para poner fin a su revolución socialista y devolver a la mayor de las Antillas al redil del imperio yanqui. En cuanto a Haití, se sugiere también una nueva intervención militar estadounidense o internacional para, según parece, salvar a los haitianos de sí mismos. Haití es hoy un Estado fallido, alegan. A ambas narrativas poco les importa el derecho de autodeterminación y la gobernabilidad democrática, sino que sólo persiguen el restablecimiento del orden del capital en que los pueblos se reducen a meras mercancías y valores de cambio.

Los casos de Cuba y Haití dan testimonio del precio que han tenido que pagar sus heroicos y sacrificados pueblos por representar, cada uno en su momento y a su modo, la posibilidad histórica de un cambio de época. La independencia de Haití, un primero de enero de 1805, quiso representar lo mejor de la promesa republicana: la plena igualdad de todos y todas, independientemente de su condición social y racial, para construir un futuro que proveyese para el bienestar general. Quien daba ese primer paso en Nuestra América era una colonia francesa poblada mayormente por negros esclavos, que decidieron tomar ese futuro en sus propias manos y, consiguientemente, combatir para alcanzarlo. Su movimiento de liberación se entendió también como parte de un orden de batalla que se extendería por toda la América nuestra: el proyecto bolivariano. Fue la primer nación latinoamericana y caribeña que conquistó su independencia y abolió la esclavitud, derrotando militarmente a las fuerzas napoleónicas.

Así las cosas, la primera república de Nuestra América nació orgullosamente negra. Sin embargo, Francia le hizo pagar cara esa humillación histórica, imponiéndole una cuantiosa y onerosa indemnización a cambio del reconocimiento diplomático de Francia. Era la compensación que Francia entendía que se le adeudaba por la pérdida de las propiedades de los colonos franceses, es decir, las tierras y los esclavos. En ese sentido, la Haití independiente nace como nación hipotecada a su antigua potencia colonizadora, lo que comprometió su capacidad para finalmente potenciar su ideal republicano. Le tomó 122 años pagar el precio impuesto por su independencia, con todas las graves consecuencias para su desarrollo económico, social y político. Y aún hoy, Haití sigue pagando y sigue

luchando por salir de los infiernos a los que los imperios y sus achichincles criollos pretenden destinarla para siempre.

En cuanto a Cuba, el triunfo de su revolución el 1 de enero de 1959, igualmente representó un cambio de época en Nuestra América. Desde su inicio quedó claro no sólo su objetivo de poner fin a la dictadura batistiana sino que también su voluntad firme de darle punto final al dominio imperial yanqui en Cuba. En ese sentido, la Revolución llevaba desde sus comienzos un impulso anticipatorio de lo que sería su destino final: la libre determinación de su pueblo para darse su propio futuro, aún en contra de los designios monroístas de Washington acostumbrado a tratar a la América nuestra como su patio trasero. Los intentos fallidos por forzar a Cuba a un acomodo o a plegarse nuevamente a los intereses imperialistas, llevó a la Revolución cubana a entender que debía seguir profundizándose en sus fines y alcances, o sería destruida.

De ahí, en 1961, la histórica declaración socialista del Primer Territorio Libre de América, libre del imperio y sus aliados contrarrevolucionarios, libre del capitalismo como modo no sólo de producción e intercambio basado en la explotación y la desigualdad, sino que también como modo de dominación y alienación. Fue una declaración de guerra de los rebeldes contra la correspondiente declaración de guerra del imperio contra la Revolución. En esos mismos días, la Revolución cubana derrotó la invasión contrarrevolucionaria por Playa Girón, apuntalada por Washington. En octubre de 1962, vino lo que se ha conocido como la “crisis de los misiles” entre Estados Unidos, por un lado, y la Unión Soviética y Cuba, por el otro. Y aunque la URSS finalmente decidió retirar sus misiles defensivos de Cuba, por su parte Estados Unidos pactó a cambio con los soviéticos, entre otras cosas, que desistiría de invadir militarmente a la isla. Claro está, ello hizo que sus planes para destruir la Revolución cubana pasasen de una guerra directa a una guerra híbrida, mayormente concentrada en bloquear cualquier posibilidad de que la nueva economía socialista cubana pudiese tener éxito y proyectarse a la región latinoamericana y caribeña como un ejemplo alternativo frente al modelo capitalista y neocolonial promovido por Estados Unidos.

Ya el gobierno de Estados Unidos había dado inicio desde octubre de 1960 al bloqueo económico ante las expropiaciones de propiedades y empresas estadounidenses por parte del gobierno revolucionario. Sin embargo, las crecientes presiones y agresiones imperiales sirvieron para radicalizar no sólo el proceso revolucionario sino que también las conciencias de los cubanos y las cubanas. El llamado del Che Guevara a los efectos de que la construcción del socialismo no sólo se basaba en la producción de riqueza sino que en la constitución, para ello, de hombres nuevos y mujeres nuevas con conciencia comunista, fue empuñado por la inmensa mayoría del pueblo. Éste veía esperanzadamente la destrucción del pasado capitalista y neocolonial de su país y la promesa de una nueva sociedad y un nuevo país.

Ahora bien, a su vez la Revolución cubana estaba consciente de que para poder derrotar o, al menos, obstruir el cerco militar y económico que Estados Unidos tendía sobre la isla, debía potenciar también la revolución en el resto de la región. Dos, tres muchas Cuba, así como dos, tres muchos Vietnam, fueron las consignas de una revolución que quiso ser permanente y extenderse más allá de sí misma. Hacia esos fines se organizaron desde La Habana la Organización de Solidaridad con los Pueblos de África, Asia y América Latina, mejor conocida como la Tricontinental, y la Organización Latinoamericana de Solidaridad (OLAS). La América Latina y el Caribe se potenciaron como un campo de batalla. Sin embargo, la reacción imperial y contrarrevolucionaria no se hizo esperar, con la implantación de una violenta estrategia contrainsurgente. Ante ello, la revolución latinoamericana poco a poco fue revelándose como un proceso que no se atenía a urgencias inmediatas y sí a dinámicas mucho más azarosas de maduración de sus condiciones particulares. Si bien se registraron avances, también hubo sus retrocesos. La revolución se tornó en una trinchera sin fin, así como el asedio a ésta. Cuba fue partera de un cambio de época, pero luego de más 60 años sigue pagando un alto precio por ello.

Lo que me trae al tema del derecho y cierta abstracción que, a mi entender, se tiende a hacer de su derivación fáctica. El derecho no tiene historia ni vida propia. Precisamente por ello no puede reducirse a un

conjunto de enunciados normativos abstractos y formales. El derecho es el reconocimiento por el Estado de un hecho: las relaciones sociales y de poder. El Estado de derecho es, en ese sentido, fundamentalmente un Estado de hecho. Ello hace que, además, el Estado de derecho burgués sea inherentemente un Estado de Excepción, es decir, un Estado que privilegia los usos, costumbres, intereses y expectativas de la burguesía por encima de los de cualesquiera otra clase. Creer lo contrario es caer en una idealización y fetichización de la forma jurídica. En el fondo es caer en la trampa ideológica del liberalismo burgués.

En una sociedad de clases, el derecho, esa forma histórica concreta que pretende juridificar la realidad y la solución de conflictos, no es en realidad más que una expresión de esa lucha de clases y pueblos. Demás está decir que Cuba es aún una sociedad de clases que está además de facto en medio de una guerra híbrida de clases y pueblos con la más poderosa potencia capitalista en el planeta. Ni el llamado derecho socialista es ajeno a esa lucha. Por tal motivo, no existe hoy ni ha existido en el pasado un derecho que sea neutral. Decía Marx que entre derechos formalmente iguales y contrarios -como también es el caso del Estado de derecho en Cuba- decide siempre la fuerza. En ese sentido, el derecho es más bien un instrumento de poder. Qué es la justicia es algo que también hay que cualificar en ese contexto estratégico. Nuestras concepciones del derecho no pueden estar sometidas a valoraciones moralistas abstractas.

¿Es la Revolución cubana un proyecto histórico que aspira a la conciliación entre las clases, a la democracia liberal o al retorno al capitalismo? No. De ahí el sentido de la sentencia de su líder histórico Fidel Castro Ruz de que dentro de la revolución todo, fuera de la revolución nada. El Estado tampoco constituye un instrumento neutral, sino que una forma histórica concreta de la política y la gobernanza que no sólo emana de las relaciones sociales y de poder sino que asimismo cumple una función ordenadora y estructuradora del proyecto histórico que empuña la clase dominante. En el caso de Cuba es el proyecto histórico de sus obreros y campesinos, de sus trabajadores y trabajadoras en general, es decir, el socialismo como periodo de transición hacia el comunismo. En ese sentido, hay que entender que el Estado de derecho cubano, incluyendo su

Constitución, existen en función de la Revolución y no a la inversa. La Revolución es no tan sólo su acontecimiento fundante sino que también su hecho determinante.

Por otro lado, no podemos olvidar que el periodo de transición está caracterizado como la dominación de los antes explotados y oprimidos sobre los otrora explotadores y sus aliados objetivos y subjetivos. Contrario a cierta creencia ideológica presente en los últimos tiempos entre la izquierda, incluso entre algunos marxistas, no es la farsa democrática del capital la que servirá de instrumento para poner fin a esa explotación y opresión de un ser humano por otro.

Cada formación histórico-social se encarga de producir sus propias formas de lo político y de lo jurídico, no de repetir mecánicamente las que puedan corresponder a otra formación social. Ese parto es el gran reto que siempre ha tenido ante sí el socialismo, es decir, despejar el gran de la paja en relación al derecho o sistema normativo precedente, determinar cuáles son conquistas significativas del pueblo trabajador para la libertad, tanto colectiva como individual, para potenciarlas más allá del horizonte limitado impuesto a éstas por el capitalismo y su forma política estatal. En el caso de la Revolución cubana el reto es, como decía el maestro venezolano Simón Rodríguez, atreverse a inventar para no errar, pues figuras e instituciones jurídicas de otras sociedades, de carácter capitalistas y neocoloniales, no necesariamente ofrecen los mejores referentes. Sobre todo, no podemos ignorar que el derecho en estas sociedades es constitutivo de un sujeto jurídico que no es otro que el sujeto del capital, es decir, de una relación social desigual y adversativa. Este ha sido el problema del socialismo en general, que sigue mirando a veces más hacia las formas sociales, políticas y jurídicas burguesas, en vez de ir potenciando las propias basadas en la nueva matriz normativa que representa la aspiración comunista.

No pretendo con lo anterior justificar, claro está, acciones violatorias de las libertades inalienables de los seres humanos a nombre del socialismo, pero tampoco quiero promover entendidos inocentes de dichas libertades en abstracción de la lucha de clases o comprensiones absolutas

de las libertades individuales con independencia de las consecuencias que puedan tener para las libertades colectivas. No existen derechos absolutos y menos cuando su ejercicio es contrario a los derechos colectivos o al bienestar común. Y es dentro de ese marco que hay que evaluar críticamente tanto el trato dado por el gobierno revolucionario a las contradicciones que se manifestaron en Cuba el 11 de julio pasado, así como los retos que tiene éste por delante por entender las raíces de éstas y los desafíos que representan para la permanente actualización del proyecto revolucionario cubano.

Por último, este número cierra con una colaboración del compañero Luis Lorenzo Córdova Arellano, de México, en la que se aborda el tema de la lucha continuada entre el crecientemente desacreditado monroísmo, representado por la Organización de Estados Americanos (OEA), y el bolivarianismo, representado hoy por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Los resultados exitosos de la recién celebrada VI Cumbre de la CELAC el 18 de septiembre de 2021 en Ciudad de México, parecen indicar que México se ha ido posicionando para dirigir un proceso que transforme las relaciones interamericanas, confrontando las lógicas imperiales del Norte y potenciando la posibilidad de que finalmente Nuestra América se constituya en un nuevo polo independiente de poder dentro de la sociedad internacional.

Carlos Rivera Lugo
Editor

Nomos

Crítica jurídica y política en Nuestra América
Número **10** · Septiembre/octubre de 2021

La guerra híbrida de Estados Unidos contra Cuba

Mylai Burgos Matamoros*

Introducción

Hablar de Cuba hoy y defender su sistema político, económico y jurídico socialista es marchar a contracorriente de la dominación económica del capital y su hegemonía sobre lo que es la democracia, los fundamentos políticos y jurídicos liberales, ya en tonos neoliberales, dónde hasta se entrecruzan algunos pensamientos denominados críticos.

A lo anterior se suman las narrativas del fracaso de experiencias socialistas previas donde con toda intención se incluye el proceso revolucionario cubano, aunque este continúe vigente y tratando de reconstruirse continuamente. Narrativas también construidas desde la hegemonía “liberal” con todas sus derivas, incluidos desde discursos anticomunistas y antisocialistas hasta socialdemócratas.

* Profesora Investigadora de la Academia de Derecho de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Co-coordinadora del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica Jurídica y conflictos sociopolíticos”.

Pensar y comprender Cuba hoy es un reto, incluso desde el pensamiento marxista y el crítico, porque sigue siendo un proyecto dinámico, en tanto materialmente existente, con contradicciones por su deriva dialéctica, como proceso siempre cambiante, por lo tanto, histórico.

El proyecto de la revolución cubana vive un proceso de contradicciones internas debido a treinta años de crisis económica con cada vez mayores incidencias sociales. Esta crisis ha ido llevando a la economía cubana por derroteros de mayor liberalización de la economía en ámbitos externos e internos. Una economía subdesarrollada, asediada por sanciones económicas, comerciales y financieras desde EEUU desde hace sesenta años, que se ha ido abriendo al mercado global capitalista en la medida de lo posible. Estas relaciones económicas han traído consigo la ruptura de los marcos igualitarios presentes en la sociedad cubana antes de la caída del campo socialista y la apertura a brechas de desigualdad que, si bien en términos comparativos con América Latina siguen siendo bajos, constituyen las consecuencias sociales más complejas de la sociedad cubana actual.

El proyecto vive en la contradicción de procesos socioeconómicos donde intenta sostener logros sociales universales y gratuitos como la salud y educación, asistencia y seguridad social, sustentar desde la escasez la alimentación, la vivienda, la cultura, el trabajo con salarios adecuados. A la vez, fortalece sectores como el turismo con administración estatal, extranjera y mixta, fomenta el turismo privado de renta familiar y demás rubros de trabajo en el sector privado para la producción y servicios internos fundamentalmente.

Además de todos estos fenómenos, Cuba no está exenta de la crisis económica y de salud que vive la humanidad en la actualidad, donde se ha tocado fondo en muchos aspectos materiales y espirituales a nivel global.

Pero la isla tiene un punto más de lucha antagónica, asimétrica y excepcional desde su génesis, que es lucha contra el poder hegemónico de los Estados Unidos. El enfrentamiento se expresa como lucha de clases geopolítica regional y global, donde la isla se encuentra en un desbalance

total por ser un país subdesarrollado, periférico, y, además, asediado por medidas coercitivas económicas, comerciales y financieras por el bloqueo, siendo la base de los problemas socioeconómicos que tiene la isla. En la balanza, Cuba solo equilibra el conflicto por su ejemplaridad en materia de resistencia, de estoicidad, y garantizando lo que ni el propio EU realiza: la satisfacción de las necesidades básicas universales y gratuitas en salud y educación a todos los niveles.

En este sentido, este trabajo pretende acercarse a cómo se ha expresado esta guerra asimétrica en los últimos años, incluyendo el momento pandémico. La idea es constatar, que más allá de fenómenos internos extendidos como son errores, inercias, burocratismos, incluso algunos ámbitos de corrupción latentes en muchos estratos sociales cubanos, el bloqueo económico, comercial y financiero de EU a Cuba ha sido esencial en la crisis que se vive en el país hoy, e influye en muchas de las decisiones que se toman en el ámbito interno, sobre todo políticas y económicas.

Guerra híbrida

El bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba hoy, se inserta en una lógica de guerra híbrida, donde predominan mecanismos no convencionales.

La guerra híbrida, denominada también como guerra por otros medios, se concibe sustituyendo en la medida de lo posible medios militares convencionales generando nuevos espacios de batalla. Estos espacios pueden ser el económico, cultural y jurídico y estarían copados por fuerzas sociales y políticas, con especial atención a la denominada sociedad civil donde se ubica el conflicto en cuestión. La propia sociedad se constituye en un orden civil de batalla donde se libra una guerra de posiciones entre actores estatales y no estatales de diferentes signos ideológicos.

Desde aquí se usan diferentes medios para el enfrentamiento como son el ámbito de la información, las comunicaciones, la propaganda, el espectáculo, artístico y todo tipo de espacio cultural, ciberataques

tecnológicos o desde las redes sociales, usos del derecho a nivel local del país en cuestión y desde el propio Estados Unidos, en este caso, y a niveles regional o universal.

También, en dependencia de las condiciones del espacio territorial en conflicto pueden usar actores como fuerzas militares, paramilitares o ilegales (actores o redes criminales como el narcotráfico), para generar otros procesos de violencia y desestabilizaciones internas. A esto se le ha denominado el uso de guerra compuesta o combinada con fuerzas bélicas regulares e irregulares.

Hay que destacar que el ciberespacio tiene un lugar especial en este tipo de confrontaciones actuales. Los medios de comunicación (establecidos o emergentes en el mundo virtual) y las redes sociales son uno de los mayores multiplicadores de todo tipo de acciones mediante operaciones electrónicas para propiciar guerra psicológica. Es decir, engaños, manipulación de información, chantaje, extorsión, presión a actores sociales, desplegando temor y control social.

Es relevante destacar que el financiamiento de estas guerras se ubica en una madeja compleja donde existen entidades estatales de países hegemónicos, como es el Congreso y el Departamento de Estado de Estados Unidos, actores transnacionales económicos, fundaciones derivadas de estos actores, todos, con claros intereses de injerencia en los asuntos políticos y económicos de determinados países y/o subversión de sus sistemas políticos.

En Cuba, la guerra híbrida se ha manifestado mediante la guerra económica y la guerra psicológica fundamentalmente, aunque siempre usaron acciones bélicas hasta los años noventa del siglo pasado.

Las guerras económicas tienen el objetivo de afectar todos los procesos económicos internos de un país, con consecuencias sociales para la población. Se articula jurídicamente creando leyes o imponiendo mecanismos internacionales comerciales o financieros de carácter extraterritorial e injerencista a los estados nacionales. Buscan imponer sanciones

económicas, comerciales y financieras a cualquier entidad del adversario estatal dentro del enfrentamiento. En este sentido, se sancionan personas jurídicas y naturales vinculadas al gobierno contra el cual se enfrentan, bajo las mismas lógicas injerencistas, extraterritoriales e ilegales, lo mismo nacional que internacionalmente.



La guerra psicológica es una especie de táctica irregular de la guerra híbrida. Se trata de una parte sustancial de la guerra asimétrica, no convencional. El propósito es incidir en las mentes de las poblaciones, haciendo de esto el centro de gravedad del enfrentamiento. Las operaciones psicológicas se vuelven fundamentales para propiciar desequilibrios, confusiones, tensiones, con el objetivo de incidir en el momento oportuno en el espacio de confrontación mediante otros mecanismos, para lograr sus cometidos de rupturas sociales. Por esto se entiende el orden civil como el espacio de las batallas.

Para esto es fundamental el uso de los medios de comunicación e industrias culturales y, en los últimos tiempos, las redes sociales, como ya se comentó. Persuadir, orientar, confrontar narrativas, relatos, representaciones y significados de sentidos de un mismo conflicto, disputar

hegemonías, constituye uno de sus ejes fundamentales. Es una batalla de ideas que busca generar opiniones desfavorables sobre el contrario, para desmovilizar, incidir en las voluntades y mermar la confianza de las poblaciones, de seguidores de los liderazgos y del actor considerado contrario en este enfrentamiento (gobierno, líder social, etc.).

Opera también sobre la base del miedo, la incertidumbre, usando emociones, motivaciones que incidan en lo personal y colectivo de grupos sociales. Para esto hacen uso planificado de la información por expertos que siempre precede y genera estados de opinión y ánimos para otros actos que son violentos. Las operaciones psicológicas son tácticas que van aparejadas de acciones violentas de subversión contra un gobierno o fuerzas políticas.

Los ejemplos clásicos de acciones para propiciar todo lo anteriormente explicado: crear campañas de *fake news*, manipular, mentir, estigmatizar, sobre cualquier proceso interno que ocurra en el espacio en confrontación, sobre los liderazgos actuales y pasados, incluyendo tergiversaciones de elementos pasados y presentes, mirando hacia el futuro.

Es importante resaltar que todo esto se realiza sobre la base de la existencia real de problemas económicos, sociales, políticos, pero hacen primar la falacia de las medias verdades, la manipulación y el engaño sobre fenómenos que si ocurren en la realidad social. Se basan en problemáticas que tienen sustentos materiales, para poder tergiversarlas e imponiendo desde narrativas y significados de sentidos, temores, incertidumbres, estigmas, asesinatos de reputación que conllevan en algún momento, con condiciones dadas, a posibles acciones violentas.

Hay que destacar que, al usar todos estos mecanismos psicológicos, lavan la imagen de cualquier acción violenta usada a posteriori, sea político, militar o jurídico, pues la retórica y los significados de sentidos se construyeron en función de la lucha por la democracia, la libertad, o contra fenómenos muy reprobables, donde hay consensos, como la lucha contra la corrupción, por poner un ejemplo. En esencia, estos procesos

llevan en sí la preparación psicológica, inundando de buenos fines actos que buscan otros objetivos.

Las guerras psicológicas, también denominadas de cuarta generación, han ido cambiando en la medida que los medios de transmisión de información se han ido transformando, son fluidas, adaptables, descentralizadas, atomizadas, pero se comportan con redes y nodos que se reproducen exponencialmente en la virtualidad.

La televisión sigue siendo el medio por excelencia para realizar estas operaciones, pero el ciberespacio ha ocupado un lugar fundamental como campo de batalla mediante el uso de las redes sociales: Facebook, Twitter, WhatsApp, Telegram con el uso de mensajerías privadas personales o colectivas y el análisis de la *big data*.

Guerra híbrida contra Cuba

Como ya se comentó, contra Cuba, la guerra híbrida se ha expresado mediante la combinación de medios económicos, psicológicos y también bélicos, siendo los primeros los más utilizados y renovados en la actualidad.

No obstante, recordemos actos belicistas y de terrorismo de estado provocado por los gobiernos de Estados Unidos durante estos sesenta y dos años del proceso revolucionario cubano. Hechos relevantes como la invasión de Playa Girón en 1961, el financiamiento de lo que se denominó la “lucha contra bandidos” en la Sierra del Escambray, en el centro del país, durante la década de los sesenta. Los ataques a las costas cubanas, a barcos de pesca, en los puertos cubanos como la explosión del barco francés La Coubre en 1960, o la explosión del avión de Cubana de Aviación en pleno vuelo lleno de ciudadanos cubanos en su mayoría, que se trasladaban a Cuba desde Barbados después de competencias deportivas en 1976. También el atentado a la tienda “El Encanto” en 1961, donde falleció una de sus trabajadoras. Además, las agresiones con explosivos en

hoteles, durante los años noventa, donde murió un joven italiano que hacía turismo en la isla.

También, están las innumerables agresiones biológicas con intromisión de epidemias, en los años setenta contra cultivos (caña de azúcar con carbón de caña y al tabaco, el moho azul), animales (fiebre porcina en varias ocasiones), en los ochenta contra las personas (dengue hemorrágico), en los noventa nuevamente contra cultivos relevantes y animales (café, cítricos, conejos, abejas, ganado vacuno y ovino).

Respecto a la guerra económica, desde el triunfo de la Revolución en 1959, EEUU comenzó a tomar medidas de restricciones a relaciones económicas, comerciales y financieras entre los dos países, siendo el país norteamericano el lugar donde la isla realizaba sus mayores importaciones, exportaciones y en general, la mayoría de su actividad económica como país.

El bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos a Cuba fue impuesto de manera unilateral formalmente el 7 de febrero de 1962, siendo el sistema de medidas coercitivas de más larga duración que se le haya aplicado a un país en la historia contemporánea, aunque las presiones comenzaron a ejercerse desde 1959.

A mediados de 1959 empresas estadounidenses que constituían la casa matriz de la empresa eléctrica nacional cancelaron el financiamiento para mejorar el servicio eléctrico cubano, el gobierno estadounidense presionó a terceros países como Gran Bretaña para que no vendieran armas a la isla, las empresas energéticas norteamericanas cancelaron el envío de petróleo al país y prohibieron el uso de las refinerías para procesar el crudo de la Unión Soviética dentro de la isla. El gobierno cubano redujo la cuota azucarera de exportación a Estados Unidos hasta llegar a cero, siendo el renglón económico más importante de la economía cubana.

Un par de años después, 4 de septiembre de 1961, aprueban la Ley de Asistencia Extranjera donde se establece que no se le suministraría asistencia alguna al actual gobierno de Cuba y se autoriza el Presidente de

Estados Unidos a establecer y mantener un embargo total de todo el comercio entre los dos países. El ejecutivo estadounidense, a partir de este mandato, aprueba la Orden Ejecutiva Presidencial no. 3447, para que a partir del 7 de febrero de 1962 se impusiera el bloqueo total sobre el comercio entre ambos estados. También habilitó que el Secretario del Tesoro de Estados Unidos promulgara las medidas pertinentes para prohibir todo tipo de importación de productos de origen cubano por su país y viceversa, prohibir todo comercio desde el país norteamericano hacia la isla.

Todas estas prohibiciones se hicieron efectivas. Cuba, que hasta ese momento tenía su sistema económico habilitado con Estados Unidos, comenzó una relación económica y comercial con la URSS y el campo socialista europeo que se consolidó mediante el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), habilitándose así todas las vías institucionales para ello. Pero en los años noventa, al caer todo el sistema de los socialismos de Europa del Este y la propia Unión Soviética, como es harto conocido, todo se desmoronó. La isla había articulado todo su sistema económico sobre la base de esa relación y hubo que empezar de cero.

Es en estos treinta años últimos, donde el peso del bloqueo en materia económica, comercial y financiera ha hecho más mella en el sistema socioeconómico cubano, a pesar del giro económico de la isla hacia el mundo global del capital y la apertura del mercado interno cubano.

Un papel fundamental en esta etapa lo ha tenido la aprobación de leyes con carácter extraterritorial del gobierno de Estados Unidos. La primera, aprobada en 1992, Ley para la Democracia Cubana, no. 119, conocida como la Ley Torricelli por ser promovida por el representante, del Partido Demócrata, del estado de New Jersey del mismo apellido. La segunda, una versión corregida y aumentada de la anterior, patrocinada por el senador Jesse Helms y el representante Daniel Burton, ambos del Partido Republicano. La Ley de la Libertad Cubana y Solidaridad Democrática, más conocida como Ley Helms-Burton fue aprobada en 1996. En los marcos de sus debates y aprobaciones fueron muy claros, el objetivo de EEUU en relación a Cuba no ha cambiado, “sigue siendo su aislamiento político y económico en aras de cambiar su régimen político”.

Los daños acumulados durante estos sesenta años por todas estas medidas coercitivas ascienden a 147 mil 853,3 millones de dólares (casi un billón 378 mil dólares aproximadamente, si se tiene en cuenta la depreciación monetaria). Los daños humanos totales son incalculables.

En la actualidad el bloqueo se expresa mediante sanciones a personas jurídicas de cualquier origen nacional o transnacional que establezcan relaciones de algún tipo con la isla y mantengan relaciones de alguna índole con Estados Unidos. También se sancionan a las personas jurídicas y naturales cubanas que el gobierno de Estados Unidos decida; sus alegatos se fundan en que son personas del sector militar de la isla que reprimen al pueblo cubano, facilitan negocios con el gobierno de Venezuela para su manutención, entre otros argumentos injerencistas, ilegales y extraterritoriales.

Entre 2017 y 2020 Donald Trump tomó más de 240 medidas de recrudecimiento de las sanciones coercitivas que han sido mantenidas por el actual presidente norteamericano Joseph Biden, incluso en medio de la pandemia de COVID-19 que está padeciendo la humanidad.

Estas medidas han tenido el objetivo de afectar rubros económicos muy relevantes para Cuba, incidir en actores económicos estadounidenses y de otros países que tienen relaciones económicas con la isla, afectar los flujos financieros de la isla para realizar acciones de compraventas en el comercio internacional como importaciones de bienes de consumo internos.

Desde el punto de vista psicológico han provocado malestar en las familias cubanas de ambas orillas por las restricciones a que son sometidas nuevamente en materia de libertades y tomas de decisiones personales respecto a la ayuda a familiares o personas dentro de Cuba, además de la afectación económica personal y colectiva a los que reciben estas remesas. También, incide en el gobierno cubano que administra los recursos económicos centralmente en aras de redistribuirlos con la mayor equidad posible, hace que la falta de recursos financieros para la importación de bienes haya producido un desabasto que hoy se refleja en la vida

cotidiana de los cubanos mediante escasez de todo tipo de alimentos, productos de aseo y limpieza, medicamentos e insumos básicos para el cuidado cotidiano, largas filas para sus adquisiciones, corrupción por la reventa de productos de toda la canasta básica que han encarecido los mismos, por poner tres ejemplos reflejados en la vida cotidiana.

La repercusión ha sido clara sobre los procesos socioeconómicos cubanos y más dentro de la actual crisis pandémica, que, aunque la retórica desde Estados Unidos plantee que es para afectar al gobierno de la isla, ha tenido graves consecuencias para la población cubana, principal afectado en este proceso de larga data.

Enumeramos las medidas:

- Se habilitó el título III de la Ley Helms-Burton en 2019 después de haber sido suspendido por cerca de veinte años, donde se permite demandar ante tribunales estadounidenses a actores económicos que realicen negocios en Cuba con bienes nacionalizados en los años sesenta. Se presentaron demandas contra poco más de medio centenar de empresas transnacionales como Amazon, Visa, Mastercard, Barceló, Trivago, Pernod, Meliá, Expedia, Iberostar, Accor, Royal Caribbean, NH hoteles, por poner algunos ejemplos. Se aceptaron cerca de una treintena de demandas contra empresas (45.4% eran estadounidenses y el resto de diez países más, incluyendo de Cuba). Es un hecho que las demandas no prosperaron o no han sido resueltas, pero si han influido en el incentivo para la inversión extranjera en el país.
- Se prohibieron los viajes de cruceros a la isla (una de las empresas demandadas mediante el Título III), se suspendió el programa “pueblo a pueblo” y se modificaron las licencias que facilitaban los viajes de estadounidenses a la isla.
- Se cancelaron vuelos regulares y chárter desde Estados Unidos, excepto los que se realizaban a La Habana que fueron reducidos. Se prohibió la visita a más de 400 entidades hoteleras y casas de renta en la isla por ciudadanos estadounidenses.

- Se limitaron las remesas familiares a mil usd trimestrales y se suspendieron las no familiares. Se prohibió su envío por terceros países mediante la empresa Western Union (WU). Además, prohibieron las relaciones con las empresas cubanas receptoras de remesas (Fincimex y AIS). A Cuba llegaban cerca de 4 mil millones de dólares anuales mediante remesas, de ellos, mediante WU la cuarta parte (1 mil millones), lo cual quedó cancelado. En estos momentos el dinero viaja de manera informal llegando a pagar unos 40 usd por la cantidad de 100 usd en traslado (40% más). Las remesas en este periodo bajaron a 3.5 mil millones de usd anuales.
- Se articularon nuevas disposiciones jurídicas que prohíben comprar a Cuba productos que tengan 10% de componentes estadounidenses, lo cual es casi imposible dentro del mercado global. Se prohibió la importación de ron y tabaco de origen cubano que ya se realizaba hace varios años hacia los Estados Unidos. Se canceló la renovación de la licencia de operaciones en Cuba de la empresa hotelera Marriot International. Crearon una lista de 231 entidades cubanas restringidas por el Departamento de Estado para realizar transacciones de comercio exterior en el país norteamericano.
- Realizaron una persecución de las operaciones bancario-financieras de Cuba con dólares estadounidenses en entidades foráneas, imponiendo sanciones a estas entidades y provocando el cierre de cuentas bancarias, denegación de transacciones, entre otras.
- También hubo una persecución exhaustiva contra buques, navieras, compañías aseguradoras y reaseguradoras vinculadas al transporte de combustibles en relación a Cuba y a Venezuela. Sólo en 2019 fueron penalizadas 53 embarcaciones y 27 empresas, al igual que ejercieron presiones a los gobiernos de registro de estas embarcaciones. Recordemos la escasez de combustible en la isla durante ese año, las largas filas para su adquisición y la paralización de actividades productivas por estos motivos.
- La inclusión de Cuba en el listado de países que colaboran con el terrorismo, para que de ahí se deriven otros tipos de presiones y medidas como las anteriores.

- La restricción y suspensión ulterior de trámites de visados estadounidenses para cubanos, con el cierre casi completo de las oficinas de la embajada de Estados Unidos en Cuba. Esto ha traído como consecuencia afectaciones directas a las familias cubanas en primer orden, a todos los cubanos que de una manera u otra tenían visas de varios años, se fueron venciendo y no pueden viajar a ver familiares, negocios, o el derecho de migrar, que en el fondo constituye una válvula de escape dentro del propio funcionamiento del sistema político, sus escaseces y limitaciones.
- Presión a gobiernos colaboradores con Estados Unidos para la ruptura de contratos de prestaciones de servicios con Cuba. El caso de mayor afectación fue Brasil, con el gobierno de Jair Bolsonaro, mediante el cual nuestro país recibió el monto de 11 mil millones de usd anuales (2018) de los 14 mil millones totales pactados con diferentes países, por poner un ejemplo que dimensione estas pérdidas.

Respecto a la guerra psicológica podemos plantear de manera general que siempre los gobiernos de Estados Unidos han destinado millones de dólares al financiamiento de grupos subversivos de todo tipo con el objetivo de cambiar el “régimen” cubano. Los propios actos belicistas recordados en este trabajo fueron realizados por este tipo de grupos financiados por la CIA fundamentalmente. La documentación es exhaustiva y la aceptación y complicidades gubernamentales desde el norte han sido evidenciadas.

En los últimos años, sobre la base de la articulación de la guerra psicológica donde el orden civil es el espacio de batalla, el financiamiento y los programas para ejercer este tipo de acciones en Cuba se han concentrado en sectores intelectuales, periodísticos, artísticos, o de grupos sociales con demandas ambientales, raciales y diversidad de género fundamentalmente.

Es evidente que los temas objetos de demandas son de gran aceptación, necesarios y de los más relevantes para el respeto de los derechos humanos, la dignidad de las personas y la convivencia armónica entre seres

humanos y el entorno en que vivimos. La estrategia está dada, temas relevantes, de gran consenso, buscando fines subversivos.

En estos momentos hay estudios sobre el uso de estas agendas de legítimas luchas como una estrategia de imperialismo interseccional, lo mismo para incidir en la subversión en un país, en este caso Cuba, como para lavarle la cara al propio gobierno de Estados Unidos internamente en su país. Más aun, cuando dicho sistema está siendo sometido a profundos cuestionamientos internos por movimientos sociales como *Black Lives Matter*, producto de las múltiples opresiones que han recibido históricamente las personas negras en ese país.

En el caso cubano, con agendas vinculadas a políticas de identidad, violencia de género, ambiente, antirracismo y a la libertad de expresión se han articulado narrativas mediante medios de comunicación foráneos establecidos y reconocidos (*New York Times* y *Washington Post* en Estados Unidos, *El País* en España, *Reforma* y *La Razón* en México), redes sociales con el denominado periodismo “independiente” (en tanto que no es oficial), y artistas e intelectuales de todos los ámbitos, así como *influencers*, para operar campañas de desinformación, manipulación, desprestigio, estigmatización contra el sistema político socialista cubano, sus dirigentes, liderazgos actuales e históricos y cualquier tipo de acción o medida tomada por el actual gobierno en cualquier ámbito.

Granma

LUNES 12

Julio de 2021
Año 63 de la Revolución
No. 105 • Año 32 • Calle 1300 A.M.
Edificio Única • La Habana
Precio: \$ 1

ÓRGANO OFICIAL DEL COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA

Nosotros no vamos a entregar la soberanía ni la independencia del pueblo, ni la libertad de esta nación

El Primer Secretario del Comité Central del Partido y Presidente de la República, Miguel Díaz-Canel Bermúdez, junto a integrantes de la dirección del país, comparecerá hoy ante el pueblo, desde las 9:00 a.m., en transmisión conjunta de la televisión y la radio

→ En Cuba las calles son de los revolucionarios, el Gobierno cubano, el Estado cubano, encabezado por el Partido, tiene toda la voluntad política para discurrir, para argumentar, para reconocer los problemas que tenemos, pero para participar también con nuestro pueblo, al cual le damos espacio en la solución de esos problemas, pero reconociendo cuál es la verdadera causa, o la causa fundamental de nuestros problemas, sin dejarnos confundir.

→ Así lo expresó el Primer Secretario del Partido Comunista de Cuba y Presidente de la República, Mi-

la privatización de los servicios, es la privatización de los servicios médicos, es la privatización de la educación, es que cada cual se sabe como pagar, que puedan acudir a la Salud los que tengan dinero.

→ Nosotros no vamos a entregar la soberanía ni la independencia del pueblo, ni la libertad de esta nación.

→ Somos muchos revolucionarios en este país los que estamos dispuestos a dar la vida, y eso nos por consigna, es por convicción. Tienen que pasar por encima de nuestros cárgos si quieren enfrentar a la Revolución. Estamos dispuestos a todo, y estaremos en las calles combatiendo.

Estos actores también han puesto en el centro del debate al propio sistema político socialista y sus principios, invalidándolo en todos sus campos y ponderando los valores propugnados por el sistema político liberal y neoliberal, con retóricas antisocialistas y anticomunistas. Para esto van estableciendo discursos sobre el sistema, sus agentes estatales y gubernamentales que generan estigmatización y desvalorización al catalogarlos en sus personas y acciones de: ineficientes, incapaces, incompetentes, vinculados a manidas nociones de tutelaje, marionetismo, represión, totalitarismo, autoritarismos, dictaduras y hasta fascismos.

Analizando los hechos del 11 y 12 de julio de 2021 en Cuba, donde salieron miles de personas a la calle en más de treinta y cinco localidades del país con demandas legítimas: escasez de alimentos y medicamentos del cuadro básico, cortes de energía eléctrica, graves problemas de inflación, estrés producto de más de un año de pandemia ocurriendo en ese momento el único pico pandémico que ha tenido la isla, podemos ubicar estrategias de guerra psicológica.

Recordemos que la guerra psicológica se ubica sobre acciones y percepciones legítimas que llevan consigo consenso, pero con fines diferentes a la resolución de los problemas. El objetivo es ubicar el momento oportuno para fomentar actos violentos y sus consecuentes desestabilizaciones, con el fin último, posterior, e incluso a largo plazo, de aniquilar al enemigo, en este caso, subvertir el sistema político cubano actual.

Entonces, podríamos afirmar que las manifestaciones del 11J, con sus acciones legítimas de manifestarse pacíficamente, con reclamos fundados, fueron también alentadas por todo el ambiente mediático y de redes sociales, fomentado por intelectuales, artistas, periodistas que impulsaron la percepción de colapso total en Cuba mediante las etiquetas, lo que comúnmente se conocen como hashtag, #SOSCUBA, #intervenciónhumanitaria y #corredorhumanitario. Con supuestos buenos motivos y fines por falta de medicamentos y supuesto colapso sanitario se pedía a gritos intervenir la isla.

Ante problemas reales, las narrativas impuestas, articuladas mediante redes sociales por estos actores y replicadas mediante *bots*, fueron posicionando y generando un ambiente de tensión a tal punto, que culminaron en miles de manifestantes en las calles cubanas con reclamos más que legítimos, pero a la vez, grupos articulados realizando acciones violentas contra las autoridades y población civil que salió en defensa del propio sistema. Buenos motivos desembocan en acciones violentas buscando temor, desestabilización, incertidumbres.

A estos sucesos y su campaña previa de #SOSCUBA se sumaron otras campañas de *fake news* mediante promoción en redes sociales e incluso desde ONG's de manifestaciones que ocurrieron en otros lugares, o actos masivos de cualquier otra naturaleza simulando que pasaban en Cuba.

También manipularon respecto al uso de la fuerza por las autoridades, usando falacia de las medias verdades, porque si hubo contención policial, con el objetivo de generar incertidumbre y temor alegaron durante varias semanas retóricas sobre asesinatos, desapariciones forzadas, altos niveles de represión, hasta que éstas se iban diluyendo con la evidencia de los hechos.

Otra manera peculiar de generar guerra psicológica para desvalorizar el sistema político cubano es la constante construcción de narrativas mediante una resignificación tergiversada y manipulada sobre hechos, procesos y lecturas históricas de relevancia que sustentan la legitimidad del sistema político socialista actual.

Es cotidiano encontrar desde comentarios en redes sociales hasta información en medios de prensa e incluso libros publicados cuestionando versiones oficiales históricas. Esto siempre ha sucedido, lo diferente ahora es su potenciación mediante las redes sociales abarcando cualquier ámbito y todo tipo de intersticio de legitimidad y validez del sistema político cubano actual.

Por ejemplo, sobre las consecuencias reales del propio bloqueo y su incidencia en los problemas económicos y sociales de la isla; reinterpretación

de hechos históricos como plantear que el barco La Coubre explotó por malas manipulaciones del armamento y no fue una agresión planeada desde el gobierno de Estados Unidos. Analogías sin similitudes, con alto nivel de manipulación y engaños como la comparación de la dictadura chilena con el gobierno cubano, o, hacer similitud del atentado contra el avión de Barbados de 1976 con el hundimiento del remolcador 13 de marzo de 1994 en la Bahía de la Habana, cuando el primero fue un atentado intencional, para que murieran todas las personas en pleno vuelo, una acción de terrorismo de estado y, el segundo, un accidente, el hundimiento de un barco objeto de acciones ilegales como el secuestro, manejado por particulares, donde en el enfrentamiento se hundió la navegación.

Introducir cualquier significado de sentido contra el sistema político socialista cubano, que recorra caminos mediáticos y se instale en las percepciones sociales de la población cubana, sobre todo en jóvenes residentes en la isla, es el objetivo. Es una disputa de hegemonías potenciadas por narrativas ubicadas con intenciones y valores específicos.

Por último, los financiamientos para generar dichas articulaciones antes descritas se pueden ubicar en programas que tienen el objetivo de subvertir el “régimen político” de la isla. La Agencia de Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID), la Fundación Nacional para la Democracia (NED) financiada directamente por el Congreso de ese país, la *Open Society Foundation* de George Soros, la Fundación Konrad Adenauer de Alemania que tiene un programa en México dedicado a la democracia en Cuba son de los sustentadores fundamentales.

Para ilustrar lo anterior, de 2017 a la fecha se han financiado por USAID y la NED, 54 grupos para realizar acciones contra el sistema político cubano. Estas son las evidentes, porque existen muchas subcontrataciones que no han podido ser determinadas con exactitud.

De ellas, la mayoría están dedicadas al periodismo digital, *influencers*, a entidades relacionadas con contrataciones de artistas para la generación de contracultura y organizaciones de derechos humanos. Los fondos

utilizados ascienden a 16, 5 millones de usd, que pueden ser para proyectos de uno a tres años. La USAID prevé pagar hasta 67 millones de usd, si el Congreso estadounidense se lo aprueba entre 2017 y la actualidad.

A pesar de esta encarnizada lucha de clases sistémica, geopolítica, entre Estados Unidos y Cuba, en una correlación de fuerzas asimétrica, donde se vive uno de los peores momentos en materia de relaciones, el proyecto de la Revolución Cubana intenta sobrevivir, resignificarse y seguir construyendo socialismo.

El pueblo cubano es un ejemplo de resistencia ante dominios imperiales, la Numancia del siglo XXI. Minimizar las acciones externas y ponderar las internas como suficientes para explicar la realidad cubana es una falacia de medias verdades que constituye la base de la manipulación de la verdad. Enunciar estas guerras no las eliminan, visibilizarlas nos da fuerzas para seguir avanzando en el por-venir de esa que todavía vive, aunque algunos la quieran dar por muerta, la Revolución Cubana.

FUENTES CONSULTADAS

I Informe Nacional Voluntario Cuba Julio 2021 (Agenda 2030) <http://www.onei.gob.cu/node/16266>

Cubadebate: contra el terrorismo mediático, “Las más de 240 medidas de Trump contra Cuba”, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2021/01/20/las-mas-de-240-medidas-de-trump-contra-cuba/>

Eaton, Tracey, Proyecto Cuba Money Project <https://cubamoneyproject.com/>

_____, “USAID, NED, ADN, Diario de Cuba y más: El negocio de la democracia en Cuba está en auge”, en Cubadebate: contra el terrorismo mediático, <http://www.cubadebate.cu/especiales/2021/02/03/usa-id-ned-adn-el-negocio-de-la-democracia-en-cuba-esta-en-auge/>.

Miranda Bravo, Olga, Cuba/USA. *Nacionalizaciones contra Bloqueo*, Edit. Ciencias Sociales, La Habana, 1996.

Oficina Nacional de Estadística e Información de la República de Cuba <http://www.onei.gob.cu/>

Rubinstein, Alexander, “Intersectional Imperialism: A Wholesome Menace”, en https://thealtworld.com/alexander_rubinstein/intersectional-imperialism-a-wholesome-menace, 15 de marzo de 2021.

Tirado Sánchez, Arantxa, *Lawfare. Golpes de Estado en nombre de la ley*, Edic. Akal, España, 2021.

Turatis Manresa, Rosa María, *et al.*, “Influencia del diferendo USA-Cuba: introducción de enfermedades infecciosas en Cuba” <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcub-tecsal/cts-2012/cts121d.pdf>, Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, Facultad de Tecnología de la Salud.

Twitter de Julián Macías Tovar, ¿Qué está pasando en Cuba?, 12 de julio de 2021, <https://twitter.com/julianmaciast/status/1414681678539378691>

A noventa días de las protestas del 11 de julio en Cuba

Breve análisis jurídico

Alina Herrera Fuentes*

Han transcurrido tres meses desde que ocurrieran las protestas populares del 11 de julio en Cuba. Los hechos trascendieron a lo largo y ancho del país, cuando miles de manifestantes en aproximadamente cuarenta localidades salieron a las calles a mostrar inconformidades de amplia gama que abarcaron desde el reclamo a la satisfacción de derechos sociales y económicos básicos, hasta la de derechos políticos y civiles.

Entre las variables que explican el detonante de las manifestaciones podemos encontrar señalamientos enfáticos a la acumulación de varias crisis estructurales (principalmente desde los años 90), el papel que ha jugado Estados Unidos históricamente por destronar el sistema político cubano (bloqueo económico y financiero, el financiamiento para la organización de la subversión social y política, el terrorismo, las más de 240

* Licenciada en Derecho por la Universidad de La Habana. Militante feminista y antirracista. Colabora para distintas revistas y plataformas digitales, académicas y militantes especializadas en género. Maestrante en Género, Políticas y Sociedad en PRIGEPP, FLACSO Argentina. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos”.

sanciones adicionales de Trump, etc.), el impacto de la pandemia, la desacertada gestión del Estado ante disensos políticos (fundamentalmente alrededor del gremio de las artes como lo fue el 27N¹), la ralentización de las reformas económicas aprobadas desde hacía más de una década, la prioridad dada durante varios años a la inversión en el sector turístico en detrimento de sectores tan necesarios como la agricultura, el aumento de las desigualdades sociales, la estratificación socio-clasista cada vez más acentuada, la dolarización parcial de la economía, los errores en la implementación de la Tarea Ordenamiento² como el momento mismo en que se decidió iniciar el proceso de unificación monetaria, hasta por el desbalance entre el alza de los precios sin correspondencia con el aumento salarial, este último desvalorizado además por una acelerada y creciente inflación, entre muchos otros aspectos. Sin embargo, otro de los desencadenantes a toda esta movilidad política, económica y social también ha sido la Constitución de 2019.

La llegada de la nueva Ley de leyes en la organización societal que se propone sea renovada, actualizada y acorde a los principios de la democracia socialista ha creado expectativas también en el ámbito de lo legal y específicamente en la garantía de los derechos reconocidos en la Carta Magna como derechos humanos. Su aprobación mediante referéndum significó también el reconocimiento de una sociedad nueva, de una ciudadanía enmarcada en el siglo XXI (esto quiere decir bajo los efectos de fuerzas modernizadoras transnacionales debido al impacto de las nuevas tecnologías, de entidades supranacionales que conminan a los Estados Nación al respeto por algunos derechos considerados humanos y a las garantías de su cumplimiento, aunque también significa la agudización de la globalización neoliberal y de la dominación hegemónica del capital mediante la financiarización de las economías), y significó además,

1 El 27 de noviembre de 2020 un grupo de artistas e intelectuales se manifestaron frente al Ministerio de Cultura de Cuba para reclamar derechos políticos y civiles.

2 La Tarea Ordenamiento forma parte de la Estrategia Económica Socialista que concibiera el estado cubano a raíz de los efectos de la pandemia y tienen como antecedentes los Lineamientos de la Política Económica y Social aprobados en el 6to Congreso del Partido Comunista del año 2011. Entre otras medidas, la Tarea Ordenamiento desde el 1ro de enero de 2021 inició los procesos de unificación monetaria, de creación de empresas privadas, de ampliación del sector cuentapropista, etc.

la obligación estatal de renovar su institucionalidad. Lo prescrito en la nueva Constitución no se estableció de manera abrupta, sino que fue el resultado de procesos de cambio en la sociedad civil, en los actores económicos y al interior de las instituciones estatales.

En este sentido también deben ser leídas e interpretadas las protestas, en el marco de nuevos derechos humanos respaldados por la Constitución, en el de una sociedad plural, heterogénea, y el de un país en un trance de cambios legales, institucionales, generacionales y de dirigencia en la clase política del país.

Derecho de manifestación y respuesta penal

Se ha ratificado que manifestarse públicamente es un derecho y que su ejercicio es totalmente legítimo en Cuba siempre y cuando sea de manera lícita, pacífica y con respeto al orden público. Esto no solo lo estipula la Constitución sino que, además, fue confirmado por el Presidente del Tribunal Supremo Popular en comparecencia ante la prensa extranjera que tuvo lugar días después de las protestas.

Sin embargo, el hecho de que aún no se encuentre regulado el derecho a la manifestación en una ley secundaria, como lo ordena la Constitución, para verificar la licitud o no de las manifestaciones y el correspondiente respeto al orden público, da al traste con la posibilidad de la aplicación desvirtuada del Código Penal vigente. A pesar de ello, la inexistencia de esa ley no impide que se puedan realizar manifestaciones públicas.

De hecho, la teoría penal considera que el derecho a la manifestación pacífica debe ponderarse con el bien jurídico que protege el delito de desórdenes públicos, que no es más que la buena convivencia, la tranquilidad ciudadana y la paz social. Es decir, es necesario establecer un equilibrio entre la posibilidad de ejercer el derecho a manifestarse públicamente y el derecho a la paz social, para ello es importante ponderar uno y otro derecho en un momento político dado.

La interpretación que los tribunales puedan darle a algunos elementos tipificadores del delito de desórdenes públicos regulado en el Código Penal vigente (arts. 200-201)³ puede conducir a la criminalización de la protesta debido a la naturaleza misma del derecho a la manifestación. Por ejemplo, en el artículo 200 se expresa, entre otras acciones, que puede cometer el delito el que, en lugares públicos, realice cualquier acto que provoque tumulto o de cualquier forma altere el orden. Si bien quienes legislaron no tenían como fin suprimir el derecho a la manifestación, los operadores de la administración de la justicia pueden emplear este tipo penal para criminalizar las protestas.

No obstante, durante las jornadas del 11 y 12 de julio, también se ejecutaron acciones violentas contra personas y contra bienes, lo que viabilizó con mayor anuencia la respuesta penal del Estado y, según las propias instituciones de la administración de la justicia, estas serían las causas por las que algunos manifestantes enfrentarían los tribunales.

3 ARTÍCULO 200.1.- El que, sin causa que lo justifique, en lugares públicos, espectáculos o reuniones numerosas, dé gritos de alarma, o profiera amenazas de un peligro común, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas.

2. Si los actos previstos en el apartado anterior se realizan con el propósito de provocar pánico o tumulto, o de cualquier otra forma altere el orden público, la sanción es de privación de libertad de uno a tres años o multa de trescientas a mil cuotas o ambas.

3. Si para la ejecución del hecho, se emplea un arma de cualquier clase o materias explosivas, la sanción es de:

a) privación de libertad de uno a tres años en el caso del apartado 1; y

b) privación de libertad de dos a cinco años en el caso del apartado 2.

4. Los delitos previstos en los apartados anteriores se sancionan con independencia de los que se cometan para su ejecución o en ocasión de ella.

ARTÍCULO 201.1.- El que, provoque riñas o altercados en establecimientos abiertos al público, vehículos de transporte público, círculos sociales, espectáculos, fiestas familiares o públicas u otros actos o lugares al que concurren numerosas personas, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas.

2. Si los actos previstos en el apartado anterior se realizan con el propósito de alterar de cualquier forma el orden público, la sanción es de privación de libertad de uno a tres años o multa de trescientas a mil cuotas o ambas.

3. Los delitos previstos en los apartados anteriores se sancionan con independencia de los que se cometan para su ejecución o en ocasión de ella.



Si bien es cierto que hubo enfrentamientos físicos, que se provocaron daños contra bienes públicos y privados, así como lesiones entre graves y leves (incluido un fallecido) en el marco de las protestas, también agentes del estado uniformados y no uniformados reprimieron a los

manifestantes, verificándose excesos en el uso de la fuerza policial y de los cientos de detenidos, donde no todos acudieron al uso de la violencia.

Las primeras personas en salir de las celdas de detención pasadas las primeras horas desde que cesaron las protestas, fueron apercibidas con una multa administrativa, otras solamente fueron puestas en libertad y 62 personas han sido procesadas judicialmente por delitos con penas menores a un año de privación de libertad, de ellas 53 por desórdenes públicos.

Las contradicciones entre el ejercicio del derecho a la protesta social y la aplicación del derecho penal han sido largamente estudiadas por juristas especializados en derechos humanos y en ciencias penales. Las protestas sociales expresan crisis, falencias del llamado estado social, derechos no satisfechos de manera acumulada. En ese orden de cosas, se acude a las vías no institucionales para rehabilitar el funcionamiento de las instituciones conforme a derecho y a sus derechos. La protesta significa llamar la atención de las instituciones, autoridades y funcionarios por parte de grupos o sectores sociales en el espacio público acerca de una o varias injusticias sociales acumuladas.

Se sabe que la reparación o la solución a estos conflictos no se dan de manera inmediata. Mientras, el campo jurídico y, en especial, el penal se activan como primeras respuestas de contención. De ahí que el análisis y las salidas legales ameriten la complejidad que la protesta misma trae consigo.

Los delitos más recurrentes en el marco y por el curso mismo de las protestas son, en efecto, los daños, las lesiones y la resistencia a los agentes del orden, y, en estos casos, el examen en la participación de los hechos debe hacerse con suma minuciosidad y atendiendo a las particularidades de cada hecho y persona. La comisión de estos delitos, por lo general, no caracterizan la masividad de quienes participan en una protesta. Otros, como los desórdenes públicos o similares que impliquen convocatoria, de imputarse por los órganos de administración de la justicia, inhabilitarían

el derecho mismo de manifestación y, en esos casos, se usaría el derecho penal para criminalizar las protestas.

No obstante, a tres meses del conflicto, seguimos contando con los mismos números de personas procesadas y con la cifra indefinida de cientos de manifestantes detenidos.

Las 62 personas procesadas

En la actual Ley de Procedimiento Penal se regula el cuestionado proceso sumario para delitos cuyo marco sancionador no excedan el año de privación de libertad. En el año 2017, el consejo de gobierno del Tribunal Supremo Popular emitió la Instrucción 238 para regular el Atestado Directo como un procedimiento que “puede utilizarse” en el proceso sumario ya mencionado. Las críticas que versan sobre el atestado directo están estrechamente vinculadas a las normas del debido proceso, y a los derechos y garantías de las personas imputadas.

Los rasgos principales que caracterizan este procedimiento y, al mismo tiempo, que lo hacen diana de críticas son:

1. Que los marcos sancionadores de los delitos imputables no sean mayores al año de privación de libertad.
2. El término de 10 días naturales para que la policía presente directamente el atestado al tribunal, contados a partir de la radicación de la denuncia.
3. Una vez recibido por el Tribunal el expediente, este celebrará juicio oral durante las siguientes 48 horas.
4. La participación de la Fiscalía no es obligatoria, por lo que el ejercicio de la acción penal ni la misión constitucional de velar por la legalidad socialista son llevadas a cabo por esta instancia. Solamente la Fiscalía “*podrá* evaluar las denuncias a presentar como atestado directo”.

5. La persona acusada *puede* concurrir al acto del juicio oral con representación letrada para su defensa, o no. Tampoco se le nombra de oficio al no ser requisitorio.
6. Los medios de prueba deben ser de “fácil obtención”.

En efecto, las 62 personas que hasta el momento han sido procesadas lo fueron mediante el atestado directo. De ellas, 22 lograron asistir a juicio con asistencia jurídica para la defensa, aunque 45 apelaron. De estas últimas y según la última información oficial publicada el pasado 4 de agosto, 40 ya habían contratado representación para la defensa.

Durante los primeros días que siguieron al 11 de julio las quejas que abundaron, al menos en las redes sociales, estuvieron relacionadas precisamente con el debido proceso: desconocimiento del paradero de las personas detenidas, falta de notificación de los delitos imputados (tanto a familiares como a las personas detenidas), incomunicación con familiares, expedita celebración del juicio oral sin el debido cumplimiento de las garantías procesales. Todo esto obstaculizó que el debido proceso, regulado en los artículos 94 y 95 de la Constitución, se cumplimentara con todas sus garantías, en específico, recibir asistencia jurídica desde el inicio del proceso, aportar medios de prueba, conocer con inmediatez acerca de la imputación en su contra, comunicarse con familiares y personas allegadas con rapidez.

La propia Fiscalía ha informado que, entre el 11 de julio y el 3 de agosto, se atendieron a 215 personas de todas las provincias del país (incluido el municipio especial Isla de la Juventud), de las cuales 47 establecieron formal reclamación y entre los asuntos más aquejantes se encontraron: desconocimiento del paradero, inconformidad con el lugar de detención y solicitud de información relacionada con los términos procesales y los derechos de las personas acusadas.

Los cortos plazos de los que dispone el atestado directo propician la violación de los mandatos constitucionales. Además, la ausencia de la Fiscalía como garante de la legalidad y como impulsora legítima de la acción penal pone en dudas la constitucionalidad del proceso. La discrecionalidad

de proveer la defensa para la persona acusada atenta contra la principal garantía procesal de ésta. El Tribunal y la figura del juez se convierte, en efecto, en “juez y parte”. Sin embargo, en el Anteproyecto de la nueva Ley de Procedimiento Penal se incorpora la figura del Atestado Directo, con los mismos términos propiciatorios de estas vulnerabilidades, aunque la participación de la Fiscalía se contempla como obligatoria, así como la designación de la defensa desde el inicio del proceso y, en todos los casos, si la persona imputada no tiene posibilidades de nombrar su asistencia letrada entonces se hará de oficio.

Las 62 personas procesadas a raíz de las protestas del 11 de julio nos obligan a repensar la pertinencia del atestado directo en nuestras leyes penales, así cómo los brevísimos términos con los que se pretende cumplir las garantías del debido proceso.

Transparencia institucional

Pasados tres meses sigue sin conocerse la cantidad de personas que están siendo procesadas penalmente, por qué delitos, cuántas permanecen detenidas, cuántas esperan juicio con otras medidas de aseguramiento y a cuántas, además de quedar liberadas, les fueron sobreseídos los expedientes o resueltos por vía administrativa.

Tampoco se sabe cuántos agentes del orden están siendo investigados o procesados por el uso excesivo de la fuerza. Y esto no es una opinión infundada, los propios medios de prensa no estatales, incluso opositores, lo han divulgado. El presidente de la República también ha hecho mención de ello.

Es de vital importancia transparentar. Incluso para contrarrestar la manipulación mediática, la tergiversación de los casos y la capitalización de los hechos por otras agencias de noticias allí donde el Estado no ha dado una respuesta inmediata, certera y transparente.

Han sido varios los testimonios donde se han denunciado abusos policiales, malos tratos y tratos degradantes una vez privados de libertad y puestos a disposición de las autoridades en locales de detención o establecimientos penitenciarios. Solamente la Revista Alma Máter, medio estatal perteneciente a la Federación de Estudiantes Universitarios, publicó un reportaje acerca de varios testimoniantes, también universitarios y que participaron en las manifestaciones, que denunciaron violaciones (hacinamiento, desnudez, amenaza sexual, lesiones), y de la consecuente investigación y resultados de la misma.

Gracias a ese trabajo se pudo conocer que ha sido la Fiscalía Militar la encargada de investigar las quejas o denuncias establecidas contra los agentes del orden. Que, en efecto, en el caso de los estudiantes se cometieron excesos policiales (lesiones y hacinamiento) y también que el proceso de investigación llevado a cabo para resolver el conflicto y la presunta violación de los derechos de los estudiantes universitarios detenidos no contó con la debida imparcialidad.

En este caso, no todos los elementos probatorios fueron investigados hasta su fin, ni se emplearon todos los recursos posibles para su verificación, al menos así fue publicado en el reportaje. Por ejemplo, el mismo 11 de julio y a razón de los arrestos de cientos de personas, un oficial de la policía amenazó y provocó lesiones con una tabla durante el ejercicio de sus funciones en una estación de policía y solo recibió una medida disciplinaria sin más especificaciones. Otro agente que presuntamente cometiera violaciones y que fuera identificado por el número de placa, nunca se logró identificar. Esto puede deberse a un posible conflicto de intereses entre la institución que investiga (Fiscalía Militar) y la institución que es investigada (la Policía Nacional Revolucionaria).

También influye que continúe aplazada la Ley de reclamación de los derechos constitucionales ante los tribunales, misma que podrá regular la creación de entes investigativos con separación de funciones según los tipos de violaciones, los procedimientos, garantías y formas de reparación.

Para nutrir los principios de imparcialidad y transparencia, hubiese sido pertinente crear Comisiones especiales de investigación con la participación de diferentes actores del Estado y la sociedad civil, dado el carácter inédito de las protestas (Ministerio de Justicia, integrantes de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, ONGs internas como el Centro Martin Luther King, personas reconocidas de la sociedad civil cubana, periodistas, el CENESEX, la UNEAC, organizaciones políticas y de masas como la FMC, la UJC, la FEU, los CDR, la CTC, etc). Estas comisiones podrían transparentar sus gestiones, publicar los actores que las componen, recibir, tramitar y resolver quejas relacionadas y también establecer recursos contra determinados procesos e impugnar decisiones. Aun cuando estuvieran rectoradas por la Fiscalía, en especial su departamento especializado en controlar la legalidad en establecimientos penitenciarios, dada también la experticia de sus fiscales, esta conformación plural hubiese tributado positivamente a la imparcialidad de la investigación.

De hecho, en el Informe de Cuba al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas del año 2018, se hace referencia a la creación de *comisiones de investigación* ante la posible implicación de funcionarios o agentes de la autoridad cuando los detenidos refieran haber sido lesionados o maltratados a partir del momento de su arresto. Para ello, se da conocimiento de los hechos a la Fiscalía y es esta instancia la que exigirá medidas administrativas o la responsabilidad penal de los implicados, según corresponda (Punto 27).

Sigue inquietando la duda acerca de las investigaciones o procesos que pudieran estar enfrentando los agentes del orden.

Otras figuras (semi)jurisdiccionales y la experiencia latinoamericana

Varias plataformas digitales a raíz de los procesos de judicialización iniciados y de las presuntas violaciones a los derechos denunciados, han acudido a pedir soluciones como la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

Para que este tipo de propuestas sean útiles y efectivas, primero tienen que encontrarse acorde a la naturaleza jurídica de las mismas y, en segundo lugar, deben encontrarse aterrizadas a un contexto y análisis histórico que permita articularle un sentido.

Las Comisiones de la Verdad y la Reconciliación surgen como resultado de acuerdos de paz o procesos transicionales en países que han vivido dictaduras militares, regímenes autoritarios o conflictos armados internos hacia regímenes democráticos o hacia la paz. Estas tienen la misión de investigar violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, pero también de atender los procesos de desarme, de desmovilizar y reintegrar grupos armados, y de crear estrategias de conciliación y reparación nacionales como ejes de trabajo fundamentales de las Comisiones.

Ejemplos paradigmáticos son Argentina (por la dictadura cívico-militar de 1976 a 1983 se crea la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), Perú (por el conflicto armado entre 1980 y 2000 se crea la Comisión de la Verdad y la Reconciliación), Chile (por la dictadura militar de 1973 a 1990 se crea la Comisión Nacional), Colombia (por el conflicto armado en 2017 se crea la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición), El Salvador (por los 13 años de guerra civil se creó en 1991 la Comisión para la Verdad), Honduras (tras el golpe de Estado provocado al presidente electo Manuel Zelaya en el 2010 se crea la Comisión de la Verdad) y Guatemala (por la guerra civil que duró 30 años se creó la Comisión para el Esclarecimiento Histórico).

En el caso de México, se creó una Comisión de la Verdad para el caso de los 43 maestros normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, caso que ameritó la intervención e investigación del Equipo Argentino de Antropología Forense y del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, enviados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Para el caso cubano, con un solo fallecido (aunque doloroso), con decenas de heridos de manifestantes y policías y, teniendo en cuenta la naturaleza de las Comisiones de la Verdad, los hechos y las experiencias en

países de nuestra región, no procede este tipo de instancias con hechos como el del 11J.

No obstante, es importante crear instituciones jurisdiccionales como el amparo y la tutela y a su vez, otras instancias semijurisdiccionales como las comisiones de derechos humanos o la defensoría del pueblo.

La defensoría del pueblo se encarga de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos y también atienden reclamaciones o denuncias sobre amenazas o vulneraciones de derechos humanos provenientes de agentes o servidores públicos. Generalmente pueden establecer acciones y recursos en los tribunales ordinarios y en las Cortes supremas.

En la región se tiene experiencia sobre esta figura en México, Brasil, Colombia, Argentina, El Salvador, Ecuador, entre otros países.

Asimismo, varios medios de comunicación no estatales y distintas plataformas digitales alegaron, mediante narrativas que exacerbaban la animosidad de la ciudadanía y que generaban un aumento de las tensiones con el Estado, la figura de la desaparición forzada para enmarcar la situación de personas con paradero desconocido durante los primeros días posteriores a las protestas. Las redes sociales fundamentalmente se hicieron “eco” de miles de detenidos y cientos de desaparecidos.

Para ello, se basaron en alguno de los cuatro instrumentos jurídicos internacionales que la configuran (Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional), ya que Cuba no tiene tipificada la desaparición forzada en la ley penal, aunque es signataria de la Convención Internacional.

Los instrumentos citados tienen, en su configuración, varias equivalencias que a grandes rasgos se describen en: privación de libertad de la persona, cometida por agentes del Estado o bajo su autorización/

aquiescencia, seguida de la negativa a reconocer esa privación de libertad e impidiendo de esa forma la protección de la ley. El Estatuto de Roma le agrega que tiene que ser por tiempo prolongado.

Si bien pareciera que cualquier persona detenida y de la que se desconoce su paradero se considera víctima de una desaparición forzada, es válido aclarar que estas definiciones como ilícitos penales internacionales tienen el propósito de exigirle a los Estados responsabilidad internacional, mientras que la definición en los ordenamientos nacionales tiene el fin de imputarle a personas naturales ese tipo delictivo. Esto, según la teoría penal, marca grandes diferencias al momento de analizar la funcionalidad, finalidad y elementos tipificantes de la desaparición forzada, por ello se considera un fenómeno de una naturaleza extremadamente compleja, toda vez que su configuración transcurre por diferentes etapas que se desarrollan durante un lapso considerable de tiempo y en las que participan un entramado de personas que persiguen una misma intención delictiva.

No obstante, y además de cualquier análisis positivista, es importante subrayar que la figura de la desaparición forzada, aunque reconocida por las Naciones Unidas después de la Segunda Guerra Mundial, fue en el contexto de las dictaduras y conflictos militares en América Latina que se vino a considerar como un crimen de lesa humanidad por la comunidad internacional.

A la construcción legal de este fenómeno no le es ajena, por tanto, la producción social, cultural, histórica y de lenguaje en torno a la figura del detenido-desaparecido fundamentalmente en los casos de Argentina y Chile. La desaparición forzada en nuestra región presenta una carga semántica y política que no puede ser ajena a la historia de las dictaduras en el Cono Sur, a los conflictos militares de Centroamérica y a las “cruzadas” contra el narcotráfico que ha causado más de 90 mil personas desaparecidas en México.

Incidencia del conflicto geopolítico

El delito de Desórdenes públicos y el procedimiento del Atestado Directo fueron pensados por el legislador para delitos menores, de poca peligrosidad social. Son figuras pensadas para que, mayoritariamente, concluyan con la imposición de multas y no con la privación de libertad. La política criminal ha empleado estas figuras para procesar conflictos sociales o coyunturas políticas, entre ellas, el 11 de julio.

El derecho penal no debe usarse para criminalizar la protesta social, es más, esta no debe ser criminalizable. Al mismo tiempo coexiste el reto de establecer cómo se van a procesar los disensos políticos en Cuba, discernir cuáles de estos disensos corresponden a un momento determinado, cuál puede ser la interpretación de un derecho socialista sobre esto.

Los Tribunales y la Fiscalía tienen la obligación de construir esos argumentos en función de la Constitución y de los derechos allí establecidos. También les corresponde procesar con la integralidad debida, quiere decir, atendiendo a las circunstancias socio-históricas, a las desigualdades⁴ sociales y económicas que presenta cada persona imputada acorde a sus vulnerabilidades estructurales, a la pertenencia a un grupo social en desventaja y a las emergencias socio-clasistas de la sociedad cubana de hoy. No es suficiente con valorar exclusivamente la comisión o no del ilícito penal.

Urge suprimir los mecanismos penales punitivos-inquisitorios como el Atestado Directo. Como se ha dicho, si bien el anteproyecto de la ley de procedimiento penal le agrega dos garantías fundamentales (la obligatoriedad de la defensa y la participación de la Fiscalía), los términos procesales expeditos favorecen las violaciones del debido proceso.

Reitero la importancia de la transparencia, que es sinónimo de mayor confianza en las instituciones del Estado. La publicación de sentencias

⁴ A partir de los registros documentales de las protestas del 11 de julio y de los lugares donde estas acontecieron (barrios periféricos, localidades del interior de las provincias) es significativo que la mayoría eran personas racializadas o pertenecientes a estratos sociales empobrecidos.

de manera sistemática, la información de cifras y datos, sobre todo después de un evento inédito como las manifestaciones en cuestión, forma parte también del entretejido de acciones a favor del poder popular en Cuba, su nombre lo indica, son Tribunales Populares.

Se ha discutido sobre la pertinencia de liberar a todas las personas detenidas y que están siendo procesadas a propósito de las protestas del 11 y 12 de julio sobre la base de que, ciertamente, el derecho a manifestarse es legítimo y que las detenciones en volúmenes de centenares son una expresión de criminalización de las protestas.

Sin cifras ni datos es difícil enmarcar una salida aterrizada que no presente la criminalización a un derecho constitucional y humano. No obstante, no se puede perder de vista un elemento que incide en esa serie de decisiones: es de público conocimiento los millones de dólares que destina Estados Unidos para financiar acciones y estrategias de subversión en Cuba.

También se ha discutido acerca de las estrategias de guerras híbridas o no convencionales que se caracterizan por capitalizar el descontento y las propias falencias de los gobiernos en cuestión. Y el 11 de julio es una expresión de esos dos factores pero también de las consecuencias del programa de intervención de un enemigo histórico.

Las protestas del 11 de julio representan la primera de su tipo en la historia revolucionaria de Cuba, por tanto, que se dieran de manera inorgánica y desarticulada podía facilitar la infiltración o participación de personas que provocaran caos exacerbado de manera tal que se justificara la represión. No sería exclusivo de Cuba, ni novedoso, así ha sido la experiencia en otros países cuando hay confrontaciones ideológicas y políticas de grupos sociales e incluso, para deslegitimar las demandas genuinas. Es decir, es muy probable que durante las manifestaciones hayan existido personas que respondían a agendas políticas exteriores.

En esa realidad de hostilidades, en donde la fuerza desmesurada de un poder imperialista provoca, aprovecha y capitaliza las fisuras sociales,



económicas y políticas de Cuba, es que creo atinada la investigación penal, con pruebas fehacientes y acorde a lo establecido en ley, de aquellas personas que realmente cometieron delitos. De la misma manera considero que los daños ocasionados no fueron cometidos por cientos de personas que están siendo procesadas incluso en lugares donde no se han reportado daños.

El desafío no es menor, como tampoco lo es la encrucijada histórica de una nación asediada por el país más poderoso del mundo, que se encuentra librando batallas intestinas con conflictos de intereses desde el seno del propio Partido Comunista e intentando establecer nuevos consensos con su ciudadanía. La salida legal/penal respecto a quienes se manifestaron el 11 de julio, marcará pautas futuras en un país que atraviesa fuegos cruzados.

FUENTES

- Canal Caribe. (24 de julio 2021). *Conferencia de prensa: Tribunal Supremo, Fiscalía General, Bufetes colectivos* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=QON-L-NDPUE>
- Constitución de la República de Cuba. 10 de abril de 2019 (Cuba)
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. 9 de junio de 1994 (Organización de Estados Americanos) <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. 23 de diciembre de 2010 (Asamblea General de las Naciones Unidas) <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/conventionced.aspx>
- Deudas. (7 de septiembre 2021). *Alma Mater*. <https://medium.com/revista-alma-mater/deudas-1230d5de6fef>
- El oficial que mató de un tiro a un manifestante del 11J será llevado a los tribunales en Cuba. (14 de septiembre 2021). *14yMedio*. https://www.14ymedio.com/cuba/oficial-tiro-manifestante-llevado-tribunales-11j-Cuba_0_3167683211.html
- Corte Penal Internacional (1998) Estatuto de Roma. [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- Figueredo, Oscar. (4 de agosto 2021). Así marchan las investigaciones penales tras los sucesos del 11 de julio en Cuba. *Cubadebate*. <http://www.cubadebate.cu/noticias/2021/08/04/asi-marchan-las-investigaciones-penales-tras-los-sucesos-del-11-de-julio-en-cuba/>
- Gobierno de la República de Cuba. (2018). *Tercer informe periódico que Cuba debía presentar en 2016 en virtud del artículo 19 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. <http://docstore.ohchr.org/>
- Instrucción 238 de 2017. Poner en vigor la metodología para garantizar, en los casos que proceda, la realización de juicios por atestados directos. 27 de marzo de 2017 (Cuba). G.O. No. 250.
- Ley 5 de 1977. Ley de Procedimiento Penal. 13 de agosto de 1977 (Cuba). G.O. No. 32
- Ley 62 de 1989. Código Penal. 29 de diciembre de 1989 (Cuba). G.O. No. 3.
- Mesa Redonda. (10 de septiembre 2021). *Encuentro de Díaz-Canel con jóvenes creadores, hoy en la Mesa Redonda* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=YEBF2UHSSzw>
- Mesa Redonda. (15 de julio 2021). *Mesa Redonda con el Presidente de la República y dirigentes del Gobierno* [Video].

YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=MdvtLdVfce4>

Mesa Redonda. (19 de agosto 2021). *Esta tarde, Encuentro de Díaz-Canel con periodistas* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=xVDav8X9_aw&t=229s

Proyecto de Ley del Proceso Penal. 14 de mayo de 2021 (Cuba). <https://www.tsp.gob.cu/documentos/proyecto-de-ley-del-proceso-penal>

Resolución 47/133. Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. 18 de diciembre de 1992 (Asamblea General de las Naciones Unidas) <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1428.pdf>

Sferrazza, Pietro. (2019). La definición de la desaparición forzada en el derecho internacional. *Ius et Praxis*. Extraído el 8 de octubre de 2021 desde https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122019000100131&lng=pt&nr-m=iso&tlng=es

Zaffaroni, Raúl. (2010). Derecho penal y protesta social, en BERTONI, Eduardo (Comp.) *¿Es legítima la criminalización de la protesta social? Derecho penal y libertad de expresión en América Latina*. Buenos Aires: Universidad de Palermo, 1-16. https://www.palermo.edu/cele/pdf/LIBRO_BERTONI_COMPLETO.pdf

Grietas

Crítica jurídica y política en Nuestra América
Número **10** · Septiembre/octubre de 2021

Haití, ¿la nación rebelde, se levanta?

Dora Eusebio Gautreau*

La tierra de montañas

Haití es esa nación del Caribe que lleva su nombre, derivado del idioma arahuaca, que significa tierra de montañas. La misma que a inicios del siglo XIX hizo realidad por vez primera el sueño que se perseguía en toda Latinoamérica: el surgimiento de la República para dejar de ser colonia de los países de la Europa imperial. Fue ella, la segunda nación libre del continente que al lograr su independencia le asestó una derrota vergonzosa al ejército francés.

Pero también es la primera nación surgida luego de una insurrección de esclavos, que abolió la esclavitud en su territorio. Aprobó en su Constitución, y esto es muy importante, la prohibición de la propiedad de sus suelos a los extranjeros, exceptuando de este agrupamiento a los amerindios. Y es así como hoy esta pequeña pero aguerrida nación, continúa su lucha incansable por la recuperación de su independencia, libertad

* Docente investigadora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana. Catedrática retirada. Especialista en Relaciones Internacionales del Caribe y en Derechos de la Mujer y de Familia. Coordinadora y profesora de la Maestría en Derecho Familiar. Investigaciones recientes: Feminismo y teoría política feminista en RD. Un estudio genealógico. 1980-2016. Autora, entre otras obras de: *Migración y Transnacionalidad en el Caribe*; *La igualdad diferenciada* (2018); *Flujos migratorios en el Caribe*; *La República Dominicana y Haití* (2002); *Derechos de familia y de la personalidad* (2008); *Globalización, Ciudadanía y justicia migratoria* (2006). Es miembro del Consejo Editorial de la Revista *Anuario*, Universidad Autónoma de Santo Domingo, y miembro de la Red Internacional de Feministas del Derecho.



y soberanía, iniciada en 1804 en la batalla de Vertieres y sabotada dos años más tarde con el asesinato del libertador Jean-Jacques Dessalines.

Si en aquel entonces fue difícil para la nación orgullosamente negra, doscientos diecisiete años más tarde las perspectivas lucen complejas, por lo que deberá vencer muchos obstáculos para imponerse a la dominación externa e interna.

En esa dirección desde el año 2016 se ha fortalecido el movimiento de resistencia con una agenda puntual: la dimisión del gobierno del desaparecido presidente Jovenel Moïse, la instalación de un mandatario provisional que asuma una reforma política al sistema electoral que permita la organización de elecciones libres y democráticas, participar en ellas para transformar el país y salir de la pobreza.

Sin embargo, esa historia heroica y su apego a la dignidad no es lo que difunden los medios de comunicación internacionales sobre Haití. Se destacan los acontecimientos desafortunados, el magnicidio del presidente Moïse, el terremoto del 14 de agosto, el padecimiento de sus migrantes

rechazados, el terremoto del 2010, los muchos cambios de gobierno, la débil institucionalidad, porque según ellos Haití es un Estado Fallido, una amenaza, en fin, la representación de la tragedia humana.

A pesar de que comparte con República Dominicana la isla de Santo Domingo, como parte de ese archipiélago o conjunto de islas grandes y pequeñas en una extensión importante del mar Caribe, de la primera se reconocen y destacan destinos turísticos convertidos en verdaderos paraísos (Eusebio Gautreau, 2018), en los cuales la naturaleza ha puesto el factor determinante (Punta Cana, Samaná, Bahía de Las Águilas). Sin embargo, esa belleza tropical de los mismos mares y ríos parece que se esfuma misteriosamente, a escasos kilómetros de Pedernales, encubriendo la hermosura de las playas, de la zona colonial, la aventura de la cascada, y el carnaval de Jacmel, de los atractivos de la Citadelle Laferriere de Cap Haitien, o de la Labadee en el Norte.

Hay un deseo ferviente en ciertos medios internacionales de presentar un Haití humillado, hambriento, desgraciado, haciendo filas para comer en medio de revueltas, inundaciones y terremotos, sus calles ganadas por bandas criminales, sus migrantes devueltos, pisoteados y avergonzados como ningún otro colectivo de los tantos varados para entrar a territorio estadounidense y dentro de Haití hay un sector miserable y vampiresco que se alimenta de sus desventuras naturales y políticas.

Precisamente, estigmatizar la nación antillana bajo una condición de estado inviable es un juego perverso que fomentan y difunden las naciones imperiales, lideradas por Estados Unidos, al que acompaña Canadá, Francia y España, formando allí un eje de saqueo colonialista. De esta manera, preparan y condicionan la opinión pública local e internacional hacia el descrédito permanente y ascendente, a la vez logran el detrimento de su estima, la desidia en su ciudadanía. El plan ha estado preparado hacia la desarticulación de su unidad política y su movilidad económica social, el resto viene por vía de consecuencia: la tutela, la permanencia de una injerencia externa y eterna, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que en los años que lleva en Haití ha sido incapaz de fomentar los valores que promueve.

Por si esto fuera poco, las fuerzas imperiales, sobre todo Estados Unidos, se valen de Haití para tener a mano un puerto desvencijado y desregulado, desde el cual se puedan probar estrategias de desestabilización política para luego implementarlas en la región, incluyendo la incitación al odio y la rivalidad con su vecina del este.

La presencia de la ONU en Haití

Como un asunto a reflexionar, ha de verse la presencia de la ONU en Haití, sobre todo ahora que desde sectores interesados se sugiere la entrada nuevamente de una fuerza militar internacional, sin que se consulte la voluntad popular y sin apreciar el clamor de los sectores que califican su labor de infructuosa. A pesar de haber estado amparadas en supuestos de apoyo para la eliminación de la extrema pobreza, la asistencia ante los desastres naturales o la supresión de la violencia callejera, las medidas tomadas por la ONU para que la nación antillana supere los problemas específicos que dan lugar a la intervención, no trajeron soluciones.

Para que podamos valorar a largo plazo las improductivas recomendaciones y medidas aplicadas por la ONU a Haití, comprobemos que son de larga data. Veamos. El Informe del 10 de julio de 1948, titulado *Una misión en Haití*, elaborado por una Comisión de Asistencia Técnica de la ONU, integrada por expertos de ésta, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), formuló recomendaciones cuestionables (Sánchez, 1960). A pesar de que el estudio abarcó la pesca, el desarrollo industrial, la instrucción pública, la salud pública, la moneda y el crédito, las finanzas públicas, y que logró confirmar la erosión de los suelos, la desaparición de la capa vegetal, los niveles muy bajos de vida, de salud y de educación, en lugar de recomendar políticas y planes de desarrollo, coordinación y apoyo regionales para debatir y superar la situación, la Comisión recomendó considerar seriamente la posibilidad de alentar la emigración

como medio de neutralizar esta tendencia y de remediar los efectos graves de la superpoblación (Eusebio Gautreau, 2006).

Setentitrés años más tarde, el Consejo de Seguridad de la ONU crea la Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de Haití (Minustha). Le dio continuación a la Fuerza Multinacional Provisional, autorizada, cuando en medio de un conflicto armado el presidente Aristide fuera exiliado. De acuerdo a la Resolución 1542 del 2004 del Consejo de Seguridad de la ONU, la misión debería trabajar en Haití para: establecer un entorno seguro y estable; la reestructuración y reforma de la Policía Nacional; programas integrales y a largo plazo de desarme, el restablecimiento y mantenimiento del estado de derecho y la seguridad pública. Pero ninguno de esos objetivos fue alcanzado, de ahí que se le conceda poco crédito a su gestión de 13 años de actuación. Cuando en el 2014 se anunció su retirada, la evaluación consensuada apunta a que además de ocupar militarmente el territorio haitiano, propagó el cólera, participó de violaciones a niñas y a mujeres y contribuyó a elevar la inestabilidad e inseguridad política, al introducir el tráfico de armas de acuerdo a la Comisión de desarme del estado haitiano.



En la actualidad la presencia de la ONU se limita a la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH).

Los hechos. Vida política y jurídica de los últimos años

En el año 2015 Jovenel Moïse se presentó a las elecciones presidenciales nominado por el Partido Haitiano Tet kale (Cabeza Calva) -conocido también por sus siglas PHTK- y apoyado por su predecesor Michel Martelly, dirigente de esta agrupación política. Los dos gozan de la simpatía del gobierno de Estados Unidos.

La campaña electoral del 2015 se vio empañada por la violencia. Iniciado el proceso, en los 500 centros de votación observados por una coalición que incluye a la Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos (RN-DDH)¹, se registraron casos de violencia y fraude electoral masivo, interrupción armada en colegios electorales con disparos, relleno de urnas, intimidación a los votantes, etc. Ante el reclamo de la oposición, el Consejo Electoral se vio precisado a anular las elecciones y convocar otras para el año 2016. Aunque con cierta mejoría, durante los comicios del 20 de noviembre, se repiten las anomalías en el 22% de los 591 centros de votación observados por la citada Coalición.

No obstante, el Consejo Electoral declara a Moïse ganador de las elecciones, pero las denuncias de fraude por parte de la oposición, que desataron grandes protestas, retrasaron su nombramiento hasta el 2017. En estos segundos comicios, hay una gran abstención de votos pues sólo participó un 18% del electorado. Aun así se proclama ganador a Moïse con el 55 % de los votos, representando ese porcentaje apenas un 5 % de la población.

Ulterior a estos acontecimientos aumenta considerablemente el clima de inseguridad y el número de las bandas del crimen organizado, sobre

¹ Nos referimos aquí a la presentación de Rosy Auguste Ducena, abogado encargado de los programas de la Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos (RNDDH) en reunión virtual con el Consejo de Seguridad de la ONU, 8 de septiembre de 2021.

todo en los barrios al Oeste de Puerto Príncipe, sector de principal apoyo a las protestas. Las bandas asesinan a mansalva, secuestran, violan niñas y mujeres, promueven un estado permanente de inseguridad y terror, operando igualmente en las provincias del interior y en la frontera con República Dominicana, donde frecuentemente secuestran camiones cargados de provisiones.

A partir del 2018, el gobierno de Moïse se debilitó a consecuencia de las protestas populares que pedían su dimisión.

Desde enero del 2020, una vez llega a su término la actividad parlamentaria y el fin de mandato de dos terceras partes de los senadores, el presidente gobierna por decretos.

La oposición exigió su dimisión, dado que la Constitución inicia el periodo gubernamental a partir de la elección, no de la toma de posesión. El Consejo Superior del Poder Judicial decreta en febrero del 2021 el fin del mandato de Moïse.

En un ambiente de mucha tensión, las elecciones presidenciales y legislativas son aplazadas para septiembre del 2021. Al contexto convulso, el presidente adiciona llamar al referéndum constitucional tras mayores atribuciones para la presidencia. El referéndum para modificar la Constitución, está prohibido expresamente por ella misma.

El mandato de Moïse termina con su asesinato el 7 de julio del 2021, en circunstancias aún no esclarecidas.

Los actores sociales en acción. La población toma las calles

A partir de enero del 2016, Haití parece entrar en un proceso de ascenso en la participación masiva de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la concientización política, con características particulares que apuntan hacia cambios sistémicos. En efecto, la continuidad de la presencia de

la gente en las calles hace pensar a quien las examina, de que existe un latente propósito de ir más allá de un simple cambio de gobierno.

Su transcurso coincide con el ambiente que se vive en varios países del Sur, del Norte y de Centroamérica y que por más de setenta años se respira en Cuba. El impacto, aun se mide en un bajo perfil en la región, ante la historia reciente de proliferación de propuestas aisladas, ausencia de estrategias y cohesión social.

Los hechos políticos y contra el derecho ya reseñados, contrajeron respuestas políticas inimaginables como veremos a continuación.

El Estado haitiano entró en una crisis económica muy grave en el 2017 que tuvo mucho que ver con la caída del programa Petrocaribe, derribado por la presión de Estados Unidos en todos los países de la región. Entonces se intenta desde el gobierno una reforma fiscal que recae en las clases más empobrecidas. La población responde a la proposición gubernamental de un nuevo presupuesto, rechazándolo y movilizándose, llamándole “presupuesto criminal”.

Un año después, en el 2018, a raíz de un alza importante en los precios de los combustibles, la movilización popular aumenta. El nuevo ciclo de las multitudinarias protestas fue sucediendo de manera ascendente, abarcando acontecimientos recientes de huelgas y movilizaciones. Señala al respecto Camille Chalmers, el reconocido intelectual, economista, docente, investigador y coordinador de la Plataforma para el Desarrollo Alternativo de Haití (PAPDA): “Desde julio del año pasado estamos viviendo un proceso muy interesante de removilización. Son niveles de movilización que no habíamos conocido durante mucho tiempo. Pero estamos viviendo desde enero del 2016 un proceso donde el pueblo está recuperando sus capacidades de movilización, puesto que la gente salió a las calles para denunciar el proceso electoral” (Rivara, 2019). El pueblo se levantó de una manera increíble logrando juntar movilizaciones callejeras masivas.

Chalmers, quien es un dirigente político de renombre en Haití y uno de los integrantes del Foro Patriótico y coordinador del capítulo haitiano de ALBA Movimientos, añade que hay un proceso de aprendizaje a dos niveles. En primer lugar, el de la conciencia política hacia una conciencia antiimperialista. Un buen testimonio de ello fue la manifestación frente a las instalaciones del Core Group, que es el brazo visible de Estados Unidos en Haití. Como segundo nivel de aprendizaje apunta hacia las capacidades de movilización: de bloqueo de la ciudad, como también al sistema de comunicación no visible que permite que esto mismo ocurra simultáneamente en todo el país. Sumando las protestas, se puede hablar de millones de ciudadanas y ciudadanos haitianos que se alzaron en las calles para protestar contra Jovenel Moïse y para reclamar su salida del poder, junto al PHTK, pero además reclamando un cambio de sistema. Es muy interesante que se esté apuntando hacia la transformación del sistema con la participación, de la diversidad de capas sociales, de la gran presencia de la juventud, que juega un papel central, con mucha creatividad, en las movilizaciones. Es un proceso muy interesante, muy esperanzador, que crea las bases para realmente lograr una articulación de todas esas iniciativas y construir un potente movimiento popular antisistémico.

Los acontecimientos ocurridos también han sido resaltados en toda su magnitud por la agencia de prensa internacional BBC de Londres, como lo demuestra un reporte de fecha 20 de junio del 2019, al comunicar la intensificación de las protestas masivas para denunciar la corrupción en el gobierno y exigir la dimisión del presidente Moïse. De ahí la impactante pregunta de la activista Velina Elysee: “¿Qué clase de ser humano puedes ser para estar robando dinero de aquellos que no tienen nada?”. La BBC comenta que ella resumía el sentir de los manifestantes que desde el 9 de junio se encontraban en las calles de Puerto Príncipe y otras ciudades del interior después que la Corte Superior de Cuentas, se pronunciara en un informe sobre el manejo irregular de fondos recibidos de Petrocaribe por parte del presidente Moïse.

Por otro lado, viene dándose la articulación de las fuerzas políticas progresistas y de la izquierda, en general, con el movimiento social feminista,

campesino y obrero constituyendo el Sector Democrático Popular, que ha estado al frente de las manifestaciones. Éste enarbola un programa de transición que le ha permitido pactar con otras fuerzas políticas y con el gobierno un acuerdo que incluye la modificación de la Constitución por medio de una asamblea nacional constituyente que estará formada por 33 miembros, nombrados por diversas instituciones y organismos de la sociedad civil, organización de elecciones para finales del 2022. También han comprometido al gobierno a endurecer el combate contra las bandas armadas y a impulsar la investigación de varias masacres ocurridas en barriadas populares, incluyendo algunas atribuidas a bandas armadas afines al gobierno. La oposición también ha obligado a la investigación de casos de corrupción, en especial el caso del robo de fondos del programa de ayuda venezolano Petrocaribe, así como también a la liberación de presos políticos.

¿Qué es un Estado fallido y qué hay detrás del vocablo?

Lo primero a explicar es que se trata de un concepto polémico, no aceptado universalmente, pero difundido por una intelectualidad singular, utilizado en los medios políticos, docentes e informativos. Acuñado hacia 1995 entre investigadores y académicos estadounidenses, aparece por primera vez en la investigación titulada “Working Papers. State Failure Task Force Report” (Esty et al, 1995).

En sus inicios les preocupaba el hecho de observar y evaluar el fracaso estatal africano a partir de la noción de Estado predominante en Occidente, lo que derivó en una frustración.

Su culminación y difusión hay que ubicarla en clave de guerra fría dentro de las estrategias de seguridad de la política exterior estadounidense. En esa dirección, posteriormente, una lista de países han engrosado el grupo: Somalia, Libia, Sudan, además de Haití. Colombia conoció el umbral, en la medianía de los noventa, considerándose como un posible estado fallido y al no ser admitido por la opinión pública. La forma en que la cuestión de la construcción se abordó, bastó para legitimar una

creciente y masiva intervención estadounidense en sus asuntos internos (Tokatian, 2008).

De acuerdo a quienes inician el concepto Estado Fallido, el fracaso del Estado se define para incluir cuatro tipos de eventos, cada uno de los cuales indica una grave inestabilidad política. Estos incluyen: (1) guerras revolucionarias; (2) guerras étnicas; (3) cambios adversos en el régimen; y (4) genocidios políticos (Esty et al, 1995).

La fase II del estudio presenta adicionalmente la convergencia de otros factores: (1) calidad de vida; (2) apertura al comercio internacional; y (3) nivel de democracia. Insiste en que los conocimientos surgen a partir de la combinación de las variables.²

A partir de su estudio se presume que hay estados exitosos frente al que los fallidos son comparados y que tienen como modelo al estado-nación. Esta idea presupone que aquellos que no se conformen bajo sus normas y tradiciones culturales no serán estados exitosos. Pero hay aquí una contradicción histórica cuando los numerales 1 y 2 de la fase I incluyen los países con guerras revolucionarias y guerras étnicas, olvidan que el Estado moderno es el resultado de enfrentamientos bélicos entre la nueva república contra el clero y el feudalismo o entre las nacientes naciones y la corona.

Hay elementos comunes entre los llamados Estados fallidos, que pueden ser de carácter interno y externo. Entre los internos suele presentarse el estado de guerra, situación de violencia e inseguridad ciudadana y entre los externos la presencia extranjera en sus suelos y decisiones, que lejos de aportar complica, por el inadecuado tratamiento que los organismos internacionales dan a su situación y, por último, el aprovechamiento de su condición hacia propósitos ajenos al país en cuestión. Todo este entramado permite justificar acciones en su contra. Su orientación es sectaria y excluyente, al obviar el multiculturalismo y la tolerancia,

2 Este informe es el resultado del encargo del vicepresidente Al Gore. La Agencia Central de Inteligencia (CIA) contrata un grupo de investigadores independientes para que estudien porqué algunos países estorban el progreso internacional.

pretender descalificar a todas aquellas naciones que conciben diferentes modos de organización política del Estado, sistemas económicos disímiles al capitalismo y distintas clases sociales al frente del gobierno.

Estados débiles y colonialidad

Para estudiar los tradicionales problemas del Estado en Haití, examinaremos los efectos de la colonización y la ideología del color desde su propia genealogía y como una manifestación precoz de la transnacionalización.

En términos de Andre Corten, cuando se habla del Estado Débil (incluye Haití y la República Dominicana) se refiere a un modelo de Estado no grato, represivo, inestable, de endeble estructura oficial, con una base social de soporte rentista, en el cual tanto su territorio como su nacionalidad están definidos a partir del exterior, y donde no se ha terminado la conformación de las clases modernas (Corten, 1993). Estas dos últimas concurrencias también están localizadas en el Estado dominicano de los años ochenta por Ramonina Brea (Brea, 1980)³. Sin embargo, obsérvese que no es una característica propia del Estado en naciones pequeñas y de menor desarrollo. Por ejemplo, al examinar el ascenso y declive de las sociedades capitalistas avanzadas, Boaventura de Sousa Santos subraya que el paradigma de la modernidad aparece antes que el modo de producción capitalista llegue a ser dominante y augura su desaparición antes de que este último cese (Santos, 1989).

Pero lo que caracteriza a Haití y lo diferencia de las otras naciones caribeñas, particularmente de su vecina República Dominicana, es la acepción de la diferenciación (Corten, 1993) que se expresa en la ideología del color en su triple dimensión de negrismo, indigenismo y negritud,

3 El Estado dominicano no es ya el de los años ochenta. Registra considerables avances en los últimos veinticinco años. Progresos en la ampliación de su estructura y su funcionamiento. El Poder Ejecutivo arrastra del pasado la centralización política y administrativa. Dentro del poder judicial se ha ganado cierta autonomía para los jueces y juezas. El Poder Legislativo está a la zaga. La corrupción sigue siendo intrínseca al gobierno de turno.

que constituye una alternativa a la noción artificial de la nación fundada sobre la igualdad de los ciudadanos y ciudadanas.

Así como ha sido su historia, el futuro de Haití está vinculado intrínsecamente a su genealogía y, al ritmo de Legendre a sus orígenes, filiación y especies (Legendre, 1996). Prefiriendo una transformación profunda aunque aplazada, y escribiendo su historia en paradoja dentro del archipiélago, con sus migrantes cruzando la frontera hacia el progreso de oriente, mientras sus ideas se van al occidente isleño. He ahí la importancia del estudio y seguimiento del proceso haitiano para sí mismo, el resto del Caribe y la América Latina.

Precisamente en Latinoamérica viene dándose un movimiento crítico que estudia una acepción más actualizada del concepto de colonialidad y examina críticamente las relaciones de dependencia.

El pensamiento decolonial, también conocido como teoría post-occidental, desde el cual se perfilan otros modos de concebir las ciencias sociales y humanas, de manera que respondan a la historia y los procesos sociales transcurridos en la región dentro de un paradigma de la diversidad de formas críticas de pensamiento analítico y de proyectos futuros asentados sobre las historias y experiencias marcadas por la colonialidad, más que por aquellas dominantes hasta ahora, asentadas sobre las historias y experiencias de la modernidad (Mignolo, 2003). También se refiere al pensamiento surgido de las luchas y las experiencias de los sectores más empobrecidos que resisten cotidianamente al capitalismo, al colonialismo, al racismo y al patriarcado (Santos, 2014). Al valorar estas aseveraciones sentidas e identificadas con la realidad, en tanto metáfora del sufrimiento sistemático producido por la dominación, la región de América Latina y el Caribe, tiene en Haití el país más representativo de ese adolorido pasado-presente colonial.

Confrontación de paradigmas en las relaciones internacionales de la región

Si en las ciencias jurídicas aún se siente el peso del positivismo, paradigma caracterizado por reducir la ciencia a una mera técnica, en las relaciones internacionales ese prototipo se llama Realismo y aunque fue presentado en toda su contundencia hace muchos años por Hans Morgenthau, lamentablemente tiene aún bastante vigencia (Morgenthau, 1948).

El realismo entiende la política internacional como una lucha permanente entre una parte que intenta someter y dominar a otros y aquellos que resisten o ambicionan detener la dominación externa. Al proponer que dentro de las relaciones internacionales, los actores más importantes son los Estados, no la unidad de naciones, y además sostener que estos para sobrevivir necesitan estar listos para la guerra, la comunidad internacional se convierte en un escenario de conflicto, no de cooperación.

Por influencia de esta doctrina dentro de la Organización de Estados Americanos (OEA), sus resoluciones no son tomadas al partir de la conveniencia de sus miembros, si no de los intereses del más rico. Se encuentra tan descalificada, que muchos estados latinoamericanos se plantean su remplazo, mientras la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) se prestigia. Otro tanto viene ocurriendo con la ONU como se ha explicado.

En contraposición surge la interdependencia, como teoría contrapuesta que critica la preponderancia dada por el realismo al Estado-nación. Es esta la visión de Cooper (1968) fortalecida con la idea suprema de que la política internacional es transformada por la interdependencia compleja (Keohane y Nye, 1988). Se complementa con la integración como conjunto de acciones que tienen como finalidad consolidar la unificación combinada de los países de América Latina y el Caribe conforme a sus semejanzas idiomáticas, políticas, históricas, culturales, sociales, económicas, ideológicas y geográficas.

BIBLIOGRAFÍA

- BBC. Protestas en Haití: PetroCaribe challenge, el reto viral que impulsó las últimas movilizaciones masivas contra el presidente Moïse, *Reporte BBC*, Londres, 20 de junio del 2019.
- Brea, Ramonina (1983). *La formación del estado capitalista en República Dominicana y Haití*. Santo Domingo: Alfa y Omega.
- Collado, Faustino (2014). *Estructuras del Estado Dominicano. Hacia una renovación pertinente*. Santo Domingo: Programa transparencia de la gestión pública.
- Cooper, Richard N. (1968). *Economics of Interdependence: Economic Policy in the Atlantic Community*. Nueva York: McGraw-Hill.
- Corten, Andre (1993). *El estado débil. Haití y la República Dominicana*. Santo Domingo: Editora Taller.
- Ducena, Rosy Auguste. *Informe en reunión virtual con el Consejo de Seguridad de la ONU*, 8 de septiembre de 2021.
- Esty, Daniel et al (1995). *Working Papers: State Failure Task Force Report*. Washington: CIA Directorate of Intelligence.
- Eusebio Gautreau, Dora (2001). *Flujos migratorios en el Caribe. Regulación e Integración. La República Dominicana Y Haití*. Santo Domingo: Intec-Flacso.
- Eusebio Gautreau, Dora (2018). *Migración y Transnacionalidad en el Caribe. La Igualdad Diferenciada*. Santo Domingo: Editora UASD.
- KEOHANE, Robert. y Nye, Joseph (1997). *Interdependence in World Politics*, en Crane, George T. & Amawi, Abla. (1997). *The Theoretical Evolution of International Political Economy: A Reader*. New York: Oxford University Press.
- Keohane, Robert & Nye, Joseph (1988). *Poder e Interdependencia*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano.
- Legendre, Pierre (1966). *El inestimable objeto de la transmisión*. Madrid: Siglo Veintiuno de España.
- Morgenthau, Hans (1948). *Politics Among Nations: The Struggle for Power and Peace*. New York: Alfred E. Knopf.
- Mignolo, Walter (2003). *Historias locales. Diseños globales. Colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*. Madrid: Akal.
- ONU (2014). *Informe de la Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de Haití* (Minustha).
- ONU (2017). *Boletín Naciones Unidas. Mantenimiento de la Paz. Minusthah Ficha informativa*.

Rivara, Lautaro. Entrevista a Camille Chalmers: El imperialismo norteamericano se vale de Haití para sabotear la unidad regional, *Telesur*, 11 de octubre 2019. SÁNCHEZ

Sánchez, Carlos (1960). *Curso de Derecho Internacional Público Americano*. Santo Domingo: Editora Montalvo.

Santos, Boaventura de Sousa y MENESES, María Paula (2014). *Las epistemologías del sur. Perspectivas*. Madrid: Akal.

Santos, Boaventura de Sousa (1989). *El ascenso y declive del paradigma de la modernidad en las sociedades capitalistas. La transición moderna. Derecho y Política*. Alicante: Universidad de Alicante, Área de Filosofía del Derecho.

Tokatian, Juan Gabriel (2008). La construcción de un estado fallido en la política mundial. El caso de las relaciones entre Estados Unidos y Colombia. *Scielo* 21, 64. Bogotá.

OEA vs. CELAC

Luis Lorenzo Córdova Arellano*

Introducción

El pasado 18 de septiembre se realizó la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en el Palacio Nacional de la Ciudad de México, México, lo que representa su reactivación bajo la presidencia pro-témpore de México, liderado por un presidente popular reformista, Andrés Manuel López Obrador, quien a su vez lidera el impulso reformador de la sociedad civil movilizadora en el país (Oliver, 2020).

A continuación reflexionaremos sobre la idea de que “no debe descartarse la sustitución de la OEA por un organismo verdaderamente autónomo”, en palabras del Presidente López Obrador (AMLO) en el 238 aniversario del natalicio de Simón Bolívar, así como de las posturas de diversos países latinoamericanos y caribeños en la última cumbre de la CELAC y de aspectos técnicos para una eventual sustitución por ésta de la OEA.

* Profesor de Derecho Internacional Público y Privado, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), lcordovaa@derecho.unam.mx

Reactivación de la CELAC y la propuesta de que ésta sustituya la OEA

En la ceremonia conmemorativa al natalicio de Simón Bolívar, el Libertador, el presidente López Obrador, ante más de una decena de cancilleres miembros de la CELAC, culminó su mensaje expresando que:

(...) no debe descartarse la sustitución de la OEA por un organismo verdaderamente autónomo, no lacayo de nadie, sino mediador, a petición y aceptación de las partes en conflicto, en asuntos de derechos humanos y de democracia. Es una gran tarea para buenos diplomáticos y políticos como los que afortunadamente existen en todos los países de nuestro continente.

Lo aquí planteado puede parecer una utopía; sin embargo, debe considerarse que, sin el horizonte de los ideales, no se llega a ningún lado y que, en consecuencia, vale la pena intentarlo. Mantengamos vivo el sueño de Bolívar.

Simón Bolívar, El Libertador. Natalicio, 238 Años. Acto encabezado por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador desde Chapultepec, CDMX, 24 de julio de 2021.

Posteriormente, en su mensaje durante la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, AMLO dijo:

La CELAC en estos tiempos puede convertirse en el principal instrumento para consolidar las relaciones entre nuestros países de América Latina y el Caribe, y alcanzar el ideal de una integración económica con Estados Unidos y Canadá en un marco de respeto a nuestras soberanías, es decir, construir en el continente americano algo parecido a lo que fue la comunidad económica que dio origen a la actual Unión Europea.

Palabras del presidente de México durante la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, México, Ciudad de México, Palacio Nacional, 18 de septiembre de 2021.

Para ello, en su opinión, deben reunirse tres requisitos:



1. La no intervención y la autodeterminación de los pueblos, la cooperación para el desarrollo y la ayuda mutua para combatir la desigualdad y la discriminación.
2. Adoptar un tratado continental para fortalecer el mercado interno, que es deficitario respecto a Europa y Asia; y,
3. Que la integración económica y productiva tenga dimensión social (progreso con justicia) con inversión para el bienestar de todos los pueblos.

Esas tres condicionantes implican el final, tanto del bloqueo estadounidense a Cuba, como de las sanciones a Venezuela, tan dañinos al derecho y al desarrollo pacífico de esos pueblos, por lo que AMLO no está proponiendo una nueva Área de Libre Comercio de América (ALCA), propuesta sepultada en Mar de Plata en 2005, con los auspicios de los presidentes argentino Néstor Kirchner, el brasileño Luis Inácio Lula da Silva y el venezolano Hugo Chávez Frías.

La propuesta de AMLO se distingue además de la del ALCA porque sugiere crear una “Comunidad Económica” —que en Europa antecedió a

la hoy “Unión Europea”— implicando la formación de organismos intergubernamentales y supranacionales no dependientes de los Estados Unidos.

Al usar el concepto de “Comunidad Económica” en lugar de “libre comercio” sugiere seguir los pasos de Europa, donde se crearon órganos supranacionales que dan contenido a la “Unión Europea”, una “federación imperfecta”, o, si se quiere, una “comunidad de Estados” regulados por el derecho comunitario.

Las propuestas de AMLO tienen de fondo el crecimiento de China en el mercado mundial, respecto de lo cual, en su mensaje por el 238 aniversario del natalicio de Simón Bolívar, en Chapultepec, dijo que:

(...) el crecimiento desmesurado de China ha fortalecido en Estados Unidos la opinión que debemos de ser vistos como aliados y no como vecinos distantes.

(...) Antes que nada, debemos ser realistas y aceptar, como lo planteé en el discurso que pronuncié en la Casa Blanca en julio del año pasado, que mientras China domina 12.2 por ciento del mercado de exportación y servicios a nivel mundial, Estados Unidos sólo lo hace en 9.5 por ciento, y este desnivel viene de hace apenas 30 años, pues en 1990 la participación de China era de 1.3 por ciento y la de Estados Unidos de 12.4 por ciento.

Imaginemos si esta tendencia de las últimas tres décadas se mantuviera y no hay nada que legal o legítimamente pueda impedirlo. En otros 30 años, para el 2051, China tendría el dominio del 64.8 por ciento del mercado mundial, y Estados Unidos entre el cuatro y 10 por ciento, lo cual, insisto, además de una desproporción inaceptable en el terreno económico, mantendría viva la tentación de apostar a resolver esta disparidad con el uso de la fuerza, lo que nos pondría en peligro a todos.

AMLO, VI Cumbre de la CELAC, Palacio Nacional, 18 de septiembre de 2021.

Si el crecimiento legítimo e incontenible de China fortalece la idea en Estados Unidos de que los países de América Latina y el Caribe pueden ser sus aliados, no su “patio trasero”, si es cierto, como lo es, el

declinacionismo del hegemón estadounidense y, por ende, ya no puede imponer sus intereses, entonces, cabe la posibilidad que Estados Unidos, siendo “realista”, no se opondrá a un fortalecimiento de la CELAC, aunque seguramente sin renunciar a su mecanismo de control y disciplinamiento regional a través de la OEA, cuya “legitimidad” ha colapsado, sobre todo, con el penoso y “oprobioso” —como lo calificó el canciller mexicano Marcelo Ebrard— papel de Luis Almagro, secretario general de la OEA, en el golpe de Estado contra Evo Morales en Bolivia en 2019, lo que llevó a que hasta el gobierno reformador popular (moderado) de México pidiera su destitución.

La posibilidad de que Estados Unidos no se oponga al fortalecimiento de la CELAC no es descabellada, toda vez que ésta no se plantea en términos antiimperialistas, como es el caso de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, conocida con el acrónimo ALBA y fundada en el 2004 en La Habana, una idea creativa del presidente venezolano Hugo Chávez para contrastarla con el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Posteriormente, en el 2011, para contrastar la idea del ALBA, se formó la Alianza del Pacífico (ALPA) bajo el liderazgo de México y en la que participan países en ese entonces de tendencia política conservadora, esto es, Chile, Colombia y Perú.

Si bien la OEA ha servido para darle “credibilidad” al Sr. Juan Guaidó como “presidente encargado” de Venezuela, en realidad no está funcionando para legitimar la agenda estadounidense en la región.

Como mencionado previamente, México ha sido muy crítico de la actuación no mediadora de Almagro como secretario general de la OEA. México lamentó la reelección de Almagro, la cual incluyó los votos espurios de Jaime Aparicio Otero, representante de Jeanine Áñez —que actualmente enfrenta los delitos de terrorismo, conspiración y sedición en el Golpe de Estado contra Evo Morales en 2019— y Gustavo Tarre Briceño, enviado del supuesto “presidente encargado” de Venezuela, Juan Guaidó.

Aunque Almagro solo requería la mayoría absoluta para su reelección de acuerdo a los artículos 59 y 108 de la Carta de la OEA.

¿Acaso una CELAC que no sigue una doctrina antiimperialista como el ALBA, aún sin la presencia de Estados Unidos y Canadá, no sería un buen mecanismo para relanzar el continente pero no en una relación asimétrica Norte-Sur y de esta manera competir con el crecimiento legítimo e incontenible de China? ¿No le convendría incluso a los Estados Unidos que la OEA sea sustituida por un organismo no cuestionado?

Seguramente no le conviene a Estados Unidos una CELAC fortalecida porque sería menos controlable que la OEA, pero, siendo “realistas”, la OEA ha dejado de funcionar, ya no es coherente con la actual situación política post-guerra fría de reconfiguración del orden mundial en el que ya no hay un poder unilateral.

Por otra parte, la CELAC también podría ser “capturada” por un poder como el de Estados Unidos aunque esté en declive.

Pienso que son riesgos que se deben tomar.

Es verdad que desde una postura “realista” esto es en realidad un “sueño diurno”, pero en el futuro próximo se espera que los países conservadores de la región pasen a ser gobernados por la izquierda reformadora en Brasil, Chile y Colombia, que bien podrían reforzar la idea de enfatizar la CELAC por encima de la OEA que, de todas formas, no funciona como mecanismo de solución de controversias, sino como mecanismo de control y disciplinamiento estadounidense. Para esto tampoco está funcionando del todo. Ni como mecanismo de conciliación, ni como control y disciplinamiento estadounidense.

Posturas en la VI Cumbre sobre la OEA y la CELAC

En la VI Cumbre de la CELAC, algunos presidentes se refirieron al papel tanto de la OEA como de CELAC en el mundo actual.

Algunas de esas manifestaciones son las siguientes.

Luis Arce, presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, expresó que:

La CELAC fue creada el año 2010 como un foro de integración regional, escenario en que la OEA perdió legitimidad por varios factores, entre estos, las acciones de injerencia en las democracias latinoamericanas.

La OEA, en vez de actuar bajo los mandatos de la Carta Democrática, actúa en contra de los principios de la democracia.

(...) es clara la necesidad de fortalecer la CELAC.

La integración de nuestra región es clave para integrarnos al mundo, llevando por delante el principio de la solidaridad, desde la transformación política para los pueblos y la transformación social desde nuestros pueblos con la finalidad de contribuir al desarrollo del vivir bien.

Mario Abdo Benítez, presidente de la República de Paraguay, señaló:

Los pueblos americanos siempre aspiramos una unión verdadera y hemos realizado esfuerzos en pos de ese objetivo.

El significativo acervo que construimos en las últimas décadas debe ser preservado.

La OEA y la CELAC reflejan esta vocación integradora con estructuras diferentes, pero complementarias, que deben ser potenciadas para que la región sea fortalecida.

No podemos permitir que componentes ideológicos contaminen este proceso que con tanto esfuerzo lo venimos construyendo.

Ciertamente siempre hay aspectos que corregir y mejorar, pero con el aporte de todos podemos identificar y realizar las reformas que sean necesarias.

Luis Lacalle Pou, presidente de la República Oriental del Uruguay, dijo:

Nuestra participación en este foro obedece a una concepción virtuosa, no reaccionaria.

Nuestro país integra a este foro donde puede intercambiar y coincidir con países de América Latina y del Caribe.

Integra este foro porque la CELAC ha profundizado y ampliado su relacionamiento con otros países del mundo, esto no significa que integrar la CELAC de alguna manera caiga en desuso la participación en la OEA. Queremos ser bien claros al respecto.

Nicolás Maduro Moros, presidente de la República Bolivariana de Venezuela:

Claro que hay una contradicción, presidente Lacalle entre la OEA y la CELAC, es la vieja contradicción del monroísmo y el bolivarianismo, América para los americanos, que nos consideran patio trasero, y eso sigue intacto, sigue así, más allá de lo que hoy se pueda decir.

Y el bolivarianismo, el latinoamericanismo, el unionismo y la CELAC es nuestro camino, por eso propongo que se evalúe con mente fría, con equilibrio, la constitución de una secretaría general de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, la dotemos de suficiente poder para que esa secretaría general lleve las riendas de la construcción de lo que es el sueño que algunos ustedes han dicho.

Félix Augusto Antonio Ulloa Garay, vicepresidente de El Salvador:

(...) en El Salvador hemos tratado de establecer una posición frente a la gestión actual de la OEA. Y no estamos esperando ni creemos que de aquí salga una sustitución ni mucho menos, pudiese haber un golpe de timón de ese organismo; pero mientras eso se da, sí estamos conscientes y creemos que la CELAC tiene que ser y puede ser un mecanismo alternativo que nos permita buscar esos procesos de interlocución con las otras regiones del mundo, de apoyarnos recíprocamente, de integrarnos de manera efectiva, de tal suerte que podamos generar en este espacio hemisférico un verdadero y relevante sujeto en la comunidad internacional en este periodo de la pospandemia.

Creemos que, para que la CELAC pudiese llegar a tener ese nivel de eficiencia y efectividad, debe pasar de las cumbres (...).

Miguel Mario Díaz-Canel, presidente de la República de Cuba:



La OEA es la organización que al servicio de Estados Unidos apoyó los intentos de aislamiento a Cuba, de intervenciones militares en América Latina y el Caribe, de golpes de Estado, dictaduras militares, que Estados Unidos diseñó para contener las resistencias de los pueblos de nuestra América.

La OEA guardó silencio mientras se torturaba en nuestra región y en su país. La OEA es la que calla hoy cuando se reprimen, se asesina y se desaparecen latinoamericanos.

No es en Cuba donde ocurren estos hechos, es la OEA la que tiene un impresentable secretario general que contribuyó, participó y apoyó en el golpe de Estado al gobierno de Bolivia en 2019.

“El neoliberalismo, el monroismo y esa OEA es lo que acaba de defender aquí el presidente Lacalle.

De lo anterior destacan las siguientes ideas:

1. La OEA perdió legitimidad por su papel injerencista, lo que quedó de manifiesto en el golpe de Estado contra Evo Morales en Bolivia 2019.

2. La pérdida de legitimidad de la OEA, que no todos se pronuncian por su sustitución, da relevancia a la idea de fortalecer a la CELAC, considerada un mecanismo de integración sin la participación de Estados Unidos.
3. La CELAC permite un mejor “relacionamiento” de la región con otras regiones del mundo, en especial China, con la que se mantiene un “foro CELAC-China”. Esto no puede hacerse a través de la OEA. La CELAC no tiene las limitaciones políticas que sí tiene la OEA, concebida en el periodo de la Guerra Fría.

Fue muy simbólico que se haya transmitido un mensaje del presidente chino Xi Jinping en la VI Cumbre de la CELAC. También lo hizo Charles Michel, presidente del Consejo Europeo. China y la Unión Europea estuvieron representadas en la VI Cumbre de la CELAC.

¿Qué es la CELAC? ¿Cómo debiera o podría organizarse?

La CELAC es:

- El mecanismo regional en pro de la integración más importante desde el Congreso Anfictiónico de 1826 convocado por Simón Bolívar.
- El foro de aspiración integracionista más importante de los 16 foros existentes en la región, el único que reúne a los 33 países de la región (el país 34 debiese ser Puerto Rico, sobre el cual la VI Cumbre reiteró su llamado a Estados Unidos para la descolonización de dicha nación latinoamericana y caribeña).
- Un mecanismo superior de concertación política, surgida a raíz del Grupo de Río.
- Un foro preintegracionista que funciona a través de cumbres, reuniones y presidencias pro t mpore.

- Al no tener la presencia de Canadá y Estados Unidos, doctrinalmente, implica que tiene influencia de José Martí y Simón Bolívar, entre otros próceres regionales.
- Un hecho geopolítico relevante motivado por la crisis financiera de 2008. Su sola existencia es ya relevante, en especial, frente al colapso de la OEA.
- Foro preintegracionista de regionalismo estratégico no tutelado que sigue el principio de la pluralidad ideológica, sobre todo, por no tener las limitaciones de una situación de “Guerra Fría”, como es el caso de la fundación de la OEA.
- Preintegracionista por carecer de órganos intergubernamentales y supranacionales, pero un hecho geopolítico relevante por reunir a todos los países de la región sin la tutela de Estados Unidos, que sirve de puente de diálogo con otras regiones, en especial, con Asia y Europa.
- Un foro de aspiración integracionista, fundado en principios de complementariedad y no duplicidad y de democracia con desarrollo pacífico y justicia social para todos, por lo que, para su funcionamiento, no requiere sustituir ningún mecanismo regional.

Se ha dicho que sería lamentable que se perdieran organismos de la OEA y del Sistema Interamericano como son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), los que bien podrían relacionarse con nuevos organismos creados en el marco de la CELAC como ocurre con la Corte Permanente de Justicia Internacional (CPJI) con la actual Corte Internacional de Justicia (CIJ) de la ONU. El acervo de la CPJI enriquece las decisiones de la CIJ que, de todas formas, no contempla el “precedente obligatorio”, aunque sus decisiones sí influyen en el “ánimo” de los jueces, es decir, la CIJ no se contradice a sí misma aunque no esté obligado a ello.

Además, los tratados adoptados en el marco de la OEA no pierden vigencia por la creación de organismos nuevos en el marco de la CELAC, hasta podrían reactivarse foros interamericanos como las Conferencias

Especializadas de Derecho Internacional Privado (CIDIPs) pero en el marco de la CELAC, solo cambiaría la “lealtad” (antes OEA, ahora, o después, CELAC).

¿Qué debe entenderse por “comunidad económica”?

AMLO lanzó la idea de “construir en el continente americano algo parecido a lo que fue la comunidad económica que dio origen a la actual Unión Europea”.

En la “teoría de la integración económica” (“modelo Balassa”) el término “comunidad económica” como la cuarta etapa de los grados de integración¹, a saber:

- 1.- Zona de Libre Comercio (TLCAN; ALADI; ASEAN)
- 2.- Unión Aduanera (Mercosur, -que es una unión aduanera imperfecta, Unión Aduanera Centroamericana –en formación, Comunidad Andina – imperfecta; BENELUX –histórica, Unión Aduanera Euroasiática).
- 3.- Mercado Común.
- 4.- Comunidad Económica (Tratado de Maastricht- 1992/Euro/BCE). Y,
- 5.- Unión Política (eventual surgimiento de un nuevo Estado, de una nueva “soberanía”, pero no necesario. Unión Europea como federación imperfecta).

Aspectos técnicos de una eventual sustitución de la OEA por la CELAC

Aunque no es necesaria una sustitución de la OEA por la CELAC, ambos pueden convivir, de acuerdo a la Carta de la OEA, los Estados partes

¹ En mi tesis de doctorado, citada en la bibliografía, puede consultarse un cuadro explicativo del modelo Balassa, como de los 16 proyectos integracionistas latinoamericanos.

pueden denunciarla y salir de la OEA (para otros comentarios puede consultarse el Conversatorio ¿La OEA o la CELAC? El futuro de *la Organización Latinoamericana*, citado en las fuentes más abajo).

La Carta de la OEA establece lo siguiente:

Artículo 143

Esta Carta regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada por cualquiera de los Estados miembros, mediante comunicación escrita a la Secretaría General, la cual comunicará en cada caso a los demás las notificaciones de denuncia que reciba. Transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Secretaría General reciba una notificación de denuncia, la presente Carta cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante, y éste quedará desligado de la Organización después de haber cumplido con las obligaciones emanadas de la presente Carta.

Esto es:

- No se niega el derecho de denuncia (retiro) de los Estados Partes.
- Para poder retirarse hay un lapso de dos años, “después de haber cumplido con las obligaciones emanadas de la presente Carta”, he ahí el detalle.

¿Qué significa “haber cumplido con las obligaciones emanadas de la presente Carta”? ¿Significa que la Secretaría General, a quien se anuncia el deseo de retiro, puede interpretar si algún Estado denunciante ha cumplido o no con dichas obligaciones?

Para una sustitución de la OEA también podría servir la teoría del derecho de los tratados, en especial, a un nuevo tratado sobre la misma materia, regulado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

No obstante, es claro que salir de la OEA no sería sencillo.

Por ejemplo, el gobierno de Venezuela, cuyo presidente constitucional es Nicolás Maduro —invitado por el Gobierno de México a la VI Cumbre de

la CELAC y reconocido por la ONU— le comunicó formalmente el 27 de abril de 2019 a la OEA su retirada de la organización.

El Gobierno Constitucional de Venezuela entiende que cumplió debidamente con los requisitos exigidos por la Carta de la OEA. Por esta razón, ya no participa desde esa fecha en las reuniones de la organización. Venezuela se convirtió así en el segundo país de la región que no pertenece a la OEA, además de Cuba expulsada de dicha organización en el 1962. México se opuso a ello en su momento (Toussaint, 2007).

Sin embargo, la OEA, a instancias de su secretario general Luis Almagro, mediante una resolución de su Consejo Permanente, declaró al gobierno de Maduro como ilegítimo y reconoció, en su lugar, al llamado “presidente encargado” Juan Guaidó, como había mencionado anteriormente. Ello tan sólo ha servido para profundizar la crisis de credibilidad y legitimidad de la propia OEA, en la que un representante de Guaidó participa en las reuniones como su representante oficial de Venezuela.

¿Qué debiera ser la CELAC o cómo debiese organizarse? Un poco de “sueños diurnos” o utopología, a reserva de que surjan o se creen las condiciones para que estos “sueños diurnos” ocurran

Dice Horacio Cerutti que “atreverse a pensar lo utópico todavía vale la pena” (Cerruti, 2010).

En este sentido, nos atrevemos a soñar despiertos y sugerir cómo debe organizarse la CELAC:

- ASAMBLEA GENERAL CELAC.- La CELAC podría establecerse como Asamblea General de la CELAC, al estilo de la Asamblea General de la ONU. Esta Asamblea General CELAC puede crear organismos nuevos, como una Secretaría General, un Tribunal de Derechos Humanos y Cambio Climático, quizás otro Tribunal de Inversiones.

Como dijimos arriba, la jurisprudencia de la CoIDH puede funcionar como acervo de los nuevos órganos.

- ADOPTAR UN TRATADO CONSTITUTIVO CELAC Y SUS ÓRGANOS. A diferencia de lo anterior, se podría optar por la creación de órganos mediante un tratado constitutivo al estilo de la ONU, una Asamblea General, una Secretaría General, un Consejo CELAC, un Consejo de Paz y No Intervención, un Consejo Económico y Social, un Tribunal de Derechos Humanos y Cambio Climático, un Tribunal de Justicia que interprete el tratado constitutivo y dé validez supranacional a su jurisprudencia, un Consejo Anticolonialista, entre otras cosas.

Este tratado debe contener en sus primeras cláusulas la llamada “novedad supranacional”, esto es, la obligación de los Estados partes de ceder facultades a órganos supranacionales, por ejemplo, un Consejo CELAC que funcione durante los recesos de la Asamblea General.

- OTORGAR CAPACIDAD LEGISLATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL PARA CIERTOS TEMAS Y POR MAYORÍA CALIFICADA.- Esta sería una novedad respecto de la Asamblea General de la ONU que solo tiene poder recomendatorio no vinculante.
- ESTABLECER EL IDIOMA INTERNACIONAL ESPERANTO como uno de los idiomas de trabajo de la CELAC que, aunque se basa sobre todo en idiomas romances, pero no solamente, no pertenece a ningún país ni cultura beneficiando su neutralidad y por carecer de excepciones limitaría las zonas grises de interpretación de documentos jurídicos.
- CREAR ALTOS COMISIONADOS PARA LA POLÍTICA EXTERIOR COMÚN Y UN CONSEJO DE INTEGRACIÓN POR FERROCARRIL Para comenzar a planear un tren que conecte todos los países de la región.
- CREAR UNA COORDINACIÓN DE UNIVERSIDADES Y QUE SE RECONOZCAN LOS TÍTULOS EN TODOS LOS ESTADOS PARTES.

Recordemos que estamos soñando despiertos.

En fin, se puede seguir soñando, pero con estas ideas es suficiente para este breve artículo.

A modo de conclusión

La propuesta mexicana de crear una especie de comunidad económica en el marco de la CELAC, como organismo de integración regional no tutelada que eventualmente sustituya a la OEA, no es descabellada.

La pérdida de legitimidad de la OEA hace que la CELAC no sea un proyecto que vaya a fenecer pronto, salvo que la mayoría de los países de la región vuelvan nuevamente a ser dirigidos por líderes neoliberales. Sin embargo, parece ser irreversible la crisis del neoliberalismo, como sugieren el triunfo de Pedro Castillo en Perú, la no re-elección de Mauricio Macri en Argentina, el previsible retorno de Lula en Brasil y un eventual triunfo de la izquierda (moderada) tanto en Chile como Colombia.

La propuesta de AMLO de adoptar un tratado continental para crear esa “comunidad económica” no significa un nuevo ALCA, toda vez que implicaría el final del bloqueo a Cuba y las sanciones a Venezuela, ya que la propuesta implica la no intervención y la autodeterminación de los pueblos.

La sola existencia de la CELAC es un hecho geopolítico relevante. Su existencia no implica la sustitución de la OEA, que ha perdido legitimidad como mecanismo de conciliación en la región por su papel injerentista e ideológico.

Es previsible que la OEA y la CELAC convivirán todavía algunos años más.

La CELAC deberá tender a la creación de órganos intergracionistas y supranacionales que den contenido a la “integración *nuestroamericana* y *calibanesca*”.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Córdova Arellano, Luis Lorenzo (2017). *La dimensión social de la integración latinoamericana. ¿Intergubernamentalidad o supranacionalidad?*, Tesis de Doctorado no publicada. México: IJ-UNAM. Se puede consultar en: <https://bit.ly/3oRlbr0>
- Cerutti Guldberg, Horacio. (2010). *Utopía es compromiso y tarea responsable*, Nuevo León, México: CECyTE.
- Gandásegui, Marco A. (2016). *Estados Unidos y la nueva correlación de fuerzas internacional*. Buenos Aires: CLACSO.
- Instituto De Investigaciones Jurídicas, UNAM. (2021). Conversatorio: ¿La OEA o la CELAC? El futuro de la Organización Latinoamericana. Becerra Ramírez, Manuel y Portilla Gómez, Juan Manuel (Moderadores). <https://fb.watch/8EFxRL7pd-/>
- Lajtman, Tamara, Romano, Silvina María, Bruckmann, Mónica y Ugarteche, Oscar (compiladores) (2021). *Bolivia y las Implicaciones Geopolíticas del Golpe de Estado*. IIE-UNAM-Clacso, México-Argentina.
- Oliver, Lucio. (2020). Crisis del Estado y Nuevo Momento Constitutivo en México. *Revista Memoria. Revista de Crítica Militante*, Número 275, año 2020-3. Obtenido el 17-oct-2021 desde <http://revistamemoria.mx/wp-content/uploads/2020/08/Memoria-275-web.pdf>
- Toussaint, Mónica (2007). Reseña de “México y la OEA. Los debates diplomáticos, 1959-1964” de BOBADILLA GONZÁLEZ, Leticia. *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, 46, 247-253. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Se puede consultar en: <https://bit.ly/3B1rLxw>
- Witker, Jorge, (Coordinador) (2004). *El área de Libre Comercio de las Américas*, IJ-UNAM, México.

Boletín del Grupo de trabajo
Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos

Número 10 · Septiembre/octubre 2021